

RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

La siguiente reseña surge de información recopilada por Johel Antonio Quintero Martínez (qepd) y Noé Muñoz Martínez y complementada por Gilberto Useche Gutiérrez. Fue invaluable el aporte de Carlos Ruiz, bibliotecario por muchos años en esta magna institución.,

Nuestro querido colegio cobra vida legal con el decreto 007 del 13 de marzo de 1951, como Escuela de Artes y Oficios y se incluyen las partidas necesarias para efectos de su dotación, funcionamiento y cabal desarrollo; su gestor y patriarca es el entonces Intendente Coronel (R) Eurípides Márquez, que viendo los rigores de la guerra civil entre liberales y conservadores y las vivencias con los desplazados de diferentes puntos del País; concibe en los terrenos donde se ubicaba en ese entonces la compañía petrolera Troco (Tropical Company) un Centro de Capacitación Laboral, con el objeto de minimizar la pobreza, capacitando hombres con destrezas y habilidades en oficios propios para la vocación de estas tierras como es la ganadería y la agricultura, utilizando la tecnología y la técnica, como el tractor y el arado mecánico, es así que en el plan de estudio se incluye ebanistería, mecánica en maquinaria agrícola, motores, forja y soldadura.

En Abril de 1951 Abdón Sánchez Pulido, acepta el cargo de Rector siendo, a la vez, coordinador de talleres escolares de la Escuela de Artes u Oficios del Líbano Tolima.

En el año 1951 la institución tuvo un himno diferente al actual, se desconoce por qué cayó en desuso pero recientemente, a finales del año 2013, el bibliotecario Carlos Ruiz y el Rector Gilberto Useche G. lograron, junto con dos estudiantes de la época, reconstruir parte de él. Se transcribe aquí como tributo a su historia y legado a las actuales generaciones:

*Trabajar y estudiar es nuestro lema
Nuestro escudo un libro y un piñón
Blanco y verde tenemos por bandera
y una escuela en cada corazón*

*Trabajando a Colombia salvaremos
De que pierda su orgullo nacional
y en aureolas de gloria cantaremos:
Industrial, Industrial, Industrial*

Algunos eventos del nacimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Villavicencio:

1. En Mayo 19 de 1951, el Rector asignado se presenta ante el Intendente Eurípides Márquez; este le expone su proyecto y lo lleva a que conozca las bodegas cedidas por la compañía petrolera *Troco*, Tropical Company.
2. En mayo 22 de 1951, se asigna la nómina de la Escuela de Artes y Oficios así:
 - Monseñor Francisco José Brula (Patrono espiritual).
 - Padre Gregorio Garavito Jiménez (Capellán), hoy emérito Obispo de Villavicencio.
 - Prof. Fidel Augusto Rivera (Secretario y profesor).
 - Leonor Martínez (Mecanógrafa).
 - Carlos Darío González (Profesor De Motores).
 - Pablo Emilio Díaz (Profesor Mecánica).
 - Jorge Emilio Ruiz (Profesor Forja y Soldadura).
 - Álvaro Sierra y Adán Sierra (Profesor Ebanistería).
 - Raúl Audiver Armenta (Profesor Matemáticas).
 - José Roberto González (Celador).
3. En mayo 27 de 1951, la comunidad de V/cio, y los docentes de la Escuela de Artes y Oficios, autoridades eclesiásticas y civiles, participaron de la bendición de la imagen de la Virgen de Fátima, y le encomienda la prosperidad del centro naciente. Acto proferido por Monseñor Francisco José Brula y el capellán asignado es el padre Garavito.
4. El 19 de julio, las directivas de la Escuela de Artes y Oficios por resolución número 01/51, adopta el nombre oficial Escuela de Artes y Oficios Coronel Eurípides Márquez.
5. En julio 20 de 1951, se lleva a cabo la inauguración oficial de la Escuela de Artes y Oficios Eurípides Márquez, la agenda inició a las 9:00 AM y terminó a las 5:00 PM con bailes, comida típica del llano y con la presencia de altas personalidades de la Intendencia.
6. Se resalta la presencia de 60 niños escogidos de las Escuelas de la ciudad de los grados 4° y 5° primaria, para iniciar la Escuela de Artes y Oficios Eurípides Márquez. Estos niños tuvieron que irse de vacaciones, porque ya venían estudiando un semestre en sus respectivas escuelas de origen.
7. En Agosto 02 de 1951, Se inician clases en la Institución recién nacida; cabe destacar que a los 60 niños, la intendencia los becó y los recibe como internos, con todos los gastos pagos. Como dato curioso, se recuerda que estos niños llegan con sus respectivos pupitres traídos de las escuelas donde estuvieron en el primer semestre.
8. En Noviembre de 1951, se clausura el primer ciclo de labores académicas en la Escuela de Artes y Oficios, las autoridades civiles y eclesiásticas, padres de familia y comunidad, hacen presencia en el evento.
9. En mayo de 1952, llega como Intendente el general Pío Quinto Rengifo y el General Bejarano como jefe civil de los Llanos Orientales; traen su propia concepción educativa; y promulgan cambios de nombre de la Escuela de Arte y Oficios la cual llamaran Laureano Gómez; renuncia Abdón Sánchez y se cambia el Plan de Estudios por el de un agropecuario.
10. Antes de irse el profesor Abdón, escribe al Ministerio de Educación y propone que la Escuela de Artes y Oficios se nacionalice; para evitar las contradicciones

propias y politiqueras de la región y así darle un tinte más académico y técnico a la escuela.

11. Asume la rectoría Carlos R. Vélez Rojas, entre 1952 a 1955. Es una administración con bastantes vaivenes, contradicciones, sobrevive la Escuela de Artes y Oficios con enfoque técnico industrial.
12. En 1954, y a partir de enero, la propuesta de Abdón es acogida y la Escuela de Artes de Oficio toma el carácter nacional dependiendo presupuestalmente del MEN. El Decreto 3338 de noviembre de 1953 la nacionaliza a partir de 1954: **Nace la Escuela Industrial.**
13. En 1956 se gradúan los primeros expertos técnicos: 10 en total; Teodolfo M. Parra; Joaquín Piñeros Téllez; Ruperto Antonio Rojas; Héctor Baquero; Adriano Linares Galindo; Otto Jaime Ortiz; Marco Tulio Hernández; Carlos Antonio Ortiz; Víctor Julio Riveros; Álvaro Cajamarca. Siendo Rector de ese entonces Alfonso Sánchez.
14. En 1957 se gradúa la segunda promoción de expertos: Josué E. Peña L; Julián Gutiérrez L; José R. Moreno G; Luís J. Parrado P.; Antonio Contreras T; José J. Morales; Carlos Cuintaco; Santiago del Vasto; Pedro Pablo Sabogal. El rector en esa época era Gonzalo Villamizar Andrade.
15. **Sede Fidel A. Rivera.** Construida por el Club Rotarios y la Junta de Acción Comunal en presidencia del Sr. Duque Flórez, en los terrenos donados por la señora Adelina Pérez de Gutiérrez en el año 1963. Inició labores en el año 1964 con el nombre de ESCUELA LA FLORIDA, pero con el compromiso de que adoptaría el nombre del primer docente que falleciera, siendo el profesor FIDEL AUGUSTO RIVERA quien a la postre legara su nombre a la institución. Los docentes fundadores de la Sede fueron Fanny Cuellar, Julia Elsa Urrego, Zunida Aguas de Higuera, Elizabeth Sogamoso Sánchez, Luz Marina Cruz de Olaya, Rosalía Tacha Niño y Raquel Silva de Romero, Bajo la dirección de Cecilia Ríos Ortiz.

A nivel legal hay que resaltar:

1. La Resolución 5448 del 05 de noviembre /70, aprueba estudios de 1 a 4 bachillerato, y otorga el título de experto en la respectiva modalidad de acuerdo lo dispuesto en el decreto 2433/54.
2. La Resolución 8696 del 20 de noviembre /75, ratifica la aprobación de los estudios de 1 a 4 ciclo de básica industrial y aprueba hasta nueva visita los estudios de 5 y 6 bachillerato industrial. Autoriza expedir diplomas de práctico a los alumnos que aprueben el 4º grado de bachillerato industrial y a los que aprueben 6º grado de bachillerato técnicos industriales. **Nace el Instituto Técnico Industrial.**
3. La Resolución 9086 del 01 de junio de 1979, adopta la jornada continua.
4. La Resolución 1114/91, (septiembre 23 /91) Aprueba a partir de 1991 hasta el año 1995, estudios de la básica secundaria y media vocacional, (grado de 6º a 11º, modalidad industrial), bajo la Rectoría del Lic. Luís Eustorgio Roza Camargo.

5. El Decreto 0376/02, fusiona los establecimientos Educativos Instituto Técnico Industrial con las escuelas San Luís de Boyacá, Camilo Torres y Fidel A. Rivera. **Nace la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial).**
6. La Resolución 1202 del 03 de octubre /06, prorroga la vigencia de la resolución 1114/91 hasta nueva visita.

Haciendo remembranza se destaca el hecho que el Instituto Técnico Industrial desde su fundación hasta nuestros días ha sido administrado por 19 Rectores en 22 periodos; ellos son:

1. Abdón Sánchez Pulido	Mayo 19/51 a Mayo/52
2. Carlos R, Vélez Rojas	1952
3. Alfonso Sánchez	1956
4. Gonzalo Villamizar	1957
5. Ramón Rueda M.	Agosto1960aSeptiembre1960
6. Guillermo Mariño M.	Noviembre 1960 a Dic. 1961
7. Gonzalo Villamizar	Diciembre 1961 a Dic. 1963
8. Guillermo Mariño M.	Enero 1964 a Julio de 1966
9. Gonzalo Villamizar	Enero 1967 a Enero 1968
10. Avelino García Rincón	Enero 1968 a Enero 1970
11. Samuel Eduardo Lancheros R.	Febrero 1970 a Marzo 1974
12. Jorge Enrique Mondragón P.	Abril 1974 a Marzo 1976
13. Alfonso Peña (E)	Marzo 1976 a Julio 1976
14. Abel Bautista Frías	Julio 1976 a Enero 1977
15. Germán Olaya Restrepo	Enero 1977 a Mayo 1978
16. Isaías Acosta Gómez	Mayo 1978 a Junio 1981
17. Jorge Eduardo López Melo	Junio 1981 a Enero 1990
18. Dagoberto Saavedra	Enero 1990 a Enero 1991
19. Luís Eustorgio Roza Camargo	Julio 1991 a Julio 1995
20. Dagoberto Saavedra	Julio 1995 a Marzo 2000
21. Manuel Vicente Martínez.	Marzo de 2000 a Octubre de 2006
22. Gilberto Useche Gutiérrez	Octubre 24 de 2006 hasta la fecha.

Debemos destacar a **Abdón Sánchez Pulido** por ser el hombre que impulsó la educación Industrial en el Meta, por encargo del intendente de ese entonces; **Gonzalo Villamizar**, que fue rector por tres veces; a **Dagoberto Saavedra** que dirigió la Institución en dos periodos diferentes; a **Jorge Eduardo López Melo** que direccionó la Institución por nueve años y **Manuel Vicente Martínez Hernández** que dirigió por un periodo de seis años hasta el momento de su fallecimiento: del 2000 al 2006.

A partir de octubre 26 de 2006 asume la rectoría el rector 19º Lic. **Gilberto Useche Gutiérrez**. El énfasis en su administración ha sido el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos a través del posicionamiento tecnológico y pedagógico de la institución para lo cual se ha dotado de aulas interactivas, equipos de cómputo y acceso a internet banda ancha Wifi y Video beam por cada una de las áreas y la

reducción del número de estudiantes por grupo; se implementó la estrategia de las aulas especializadas y se adoptó la jornada escolar de 40 horas semanales para la educación media intensificando las áreas académicas y técnicas. Se dotaron los salones con televisor, DVD y biblioteca especializada. Se puso a disposición de la comunidad educativa los boletines, certificaciones y constancias en línea.

Himno

Honor y gloria orlan tu historia
noble Instituto Técnico Industrial. .
Honor y Gloria, lúcida antorcha
taller que forja un ideal

I

Amor al estudio
Trabajo y constancia
Conforman tu lema
que debo observar.
Norma que enaltece
labor y cultura
Donde se conjuga
ciencia y dignidad

II

La paz y esperanza
en pliegues ondea
tu insigne bandera
Al viento triunfal
con sabia enseñanza
abriendo caminos
forjando destinos
Patria y libertad

Honor y gloria orlan tu historia
noble Instituto Técnico Industrial.
Honor y Gloria, lúcida entorcha
taller que forja un ideal

III

Sobre el pecho altivo
ostento tu escudo
el rumbo al futuro
dispuesto a triunfar
emblema que encierra
victoria en laureles
moldea en talleres
De eximia bondad.

IV.

Tu nombre por siempre
será de alabanza
tu luz la confianza
que tendré al marchar
loor a tu himno escudo y bandera
glorioso Instituto
Técnico Industrial

INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

MISIÓN

Ofrecer una educación técnico-académica y humanística al estudiante acorde con los avances empresariales, científicos y tecnológicos, que impone el desarrollo.

VISION

Ser una Institución líder en la formación integral de personas autónomas, creativas, con principios éticos y morales, capaces de solucionar problemas de su entorno con base en sus conocimientos técnicos, científicos, tecnológicos e investigativos, gestores de su propia empresa que impulsen el desarrollo profesional y empresarial de la Orinoquía Colombiana.

COMPROMISO INICIAL

IMPORTANTE: Antes de realizar la matrícula los alumnos y padres de familia de los Niveles: Transición, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Técnica, leerán con atención el presente Manual de Convivencia que orientará el proceso académico e institucional de la comunidad educativa en general. Al matricularse en el **INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**, el acudiente y estudiante aceptan su contenido y se comprometen a cumplir las normas que permiten fortalecer el proceso de formación integral.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Consecuentes con la filosofía y principios institucionales del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL el presente Manual tiene los siguientes objetivos:

1. Asegurar la eficiencia y eficacia de la prestación de servicio educativo, con la participación y compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Definir los derechos, deberes, sanciones, responsabilidades y compromisos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa bajo los criterios de equidad, respeto y justicia.
4. Reconocer y respetar que los Derechos Humanos de los cuales son titulares todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Propiciar hábitos y comportamientos en los estudiantes que los lleven a potenciar procesos de autonomía, democracia y convivencia pacífica.
6. Lograr la convivencia en la solidaridad, la justicia y la paz para formar hombres y mujeres en valores, con principios ética, cognitivos, afectivos, comunicativos, estéticos y socio-políticos.

CONTENIDO

Primera Parte: Manual de Convivencia

Título I	Aspectos Generales
Capítulo I	Principios Rectores
Título II	Condición, clasificación, deberes, derechos y estímulos
Capítulo I	Condición De Estudiante
Capítulo II	Condición De Acudiente
Capítulo III	Derechos Y Deberes Del Estudiante
Capítulo IV	Estímulos
Título III	Faltas Disciplinarias Y Debido Proceso
Capítulo I	Normas Disciplinarias
Capítulo II	Clasificación De Las Faltas
Capítulo III	Rutas y protocolos de atención
Capítulo IV	Comité De Convivencia
Capítulo V	Debido Proceso
Título IV	Vinculación Al Instituto Y Perfil De Estudiante
Capítulo I	Matricula
Capítulo II	Perfil del Estudiante
Título V	Deberes, Derechos de los Directivos, Docentes, administrativos y Servicios Generales
Capítulo I	Deberes y derechos de la institución, los docentes y de los Directivos Docentes.
Capítulo II	Deberes de los Administrativos, y Servicios Generales
Capítulo III	Derechos de los docentes y Directivos docentes
Capítulo IV	Derechos de Administrativos y Servicios Generales
Título VI	Padres de Familia
Capítulo I	Deberes y derechos de los Padres de Familia
Título VII	Mecanismos de Participación
Capítulo I	Formas de participación
Capítulo II	Formas de participación de Docentes
Capítulo III	Formas de participación de Padres de Familia

Segunda Parte: Procesos Académicos

Título VIII	Procesos académicos,, Plan de Estudios y metodologías
Capítulo I	Procesos Académicos
Capítulo II	Plan de Estudios y su desarrollo
Capítulo III	Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP)
Capítulo IV	Salidas Pedagógicas.
Capítulo V	Promoción anticipada.
Capítulo VI	Trabajo social.
Capítulo VII	Proyectos Pedagógicos Transversales.

Título IX	Actividades Complementarias
-----------	-----------------------------

Capítulo I	De los eventos
Titulo X	Disposiciones Especiales y de la Adopción y Vigencia
Capítulo I	Disposiciones Especiales
Capitulo II	Adopción y vigencia

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del reglamento o Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo Instituto Técnico Industrial las siguientes:

- 1) La Constitución Política de Colombia de 1991. Título primero de los principios fundamentales.
- 2) Declaración de los derechos del niño. Ley 12 de enero de 1991.
- 3) Ley general de educación. Ley 115 de 1994. (art 73,97,144)
- 4) Decreto 1860 de 1994.
- 5) Ley 200 de 1995.
- 6) Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 del 2006.
- 7) Decreto 1290 de 2009.
- 8) Ley 1620 del 2013 sistema de convivencia escolar.
- 9) Decreto 1965 del 2013 que reglamenta la ley de convivencia.
- 10) Fallos de la corte constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- 11) Manual de convivencia que rige a la fecha.
- 12) Documentos institucionales.



**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
VILLAVICENCIO**

ACUERDO N° 01 DE 2015

“Por el cual se modifica, adiciona e incluye artículos al Manual de Convivencia Escolar y las Normas Académicas para el Instituto Técnico Industrial”

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Industrial en uso de sus atribuciones legales estatutarias en especial las que le confiere la Ley 115 de 1.994 y el decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la misión y visión del Instituto Técnico Industrial y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) contempla que la institución es líder en la formación integral de personas autónomas, creativas, con principios éticos y morales capaces de solucionar problemas de su entorno con base en sus conocimientos técnicos, científicos, tecnológicos e investigativos, gestores de su propia empresa que impulsan el desarrollo profesional y empresarial de la Orinoquía Colombiana, ofreciendo una educación técnico-académica y humanística al estudiante acorde con los avances que impone el desarrollo.

Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115/94), el código de Infancia y adolescencia Ley de 1098 de noviembre 8 de 2006, Decreto No. 1860 del 94, Decreto 3011/94, decreto 1108 de 1994, decreto 1286 de 2005, decreto 1108 de 1994, decreto 1286 de 2005, Ley 1146 de 2007, Ley 1098, Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás reglamentarios, para el desarrollo de la educación ético-moral, ambiental, la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y la prevención de problemas socialmente relevantes.

Que es necesario actualizar permanentemente el manual de convivencia y las normas académicas atendiendo los postulados de la Constitución Política, la ley de infancia y adolescencia y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Por todo lo anterior es deber del consejo Directivo del instituto Técnico Industrial de Villavicencio adicionar, modificar y estructurar el Manual de Convivencia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y otros.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar y adicionar artículos al Manual de Convivencia y las Normas Académicas para dar cumplimiento a los fines y objetivos institucionales, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, desarrollar los perfiles de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los mandatos legales.

Artículo 2. Entregar y socializar con toda la comunidad educativa del Instituto Técnico Industrial de Villavicencio el Manual de Convivencia Escolar y las Normas Académicas como carta de navegación y orientación frente a los procesos académicos y comportamentales.

PRIMERA PARTE**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES****CAPITULO I. PRINCIPIOS RECTORES**

Artículo 3. El Instituto Técnico Industrial es una institución oficial que, por su origen, trayectoria y organización es generadora de cultura, ciencia e investigación que proporciona a sus educandos formación integral y profesionalización de alta competencia académica e intelectual para el desempeño en las diferentes áreas del conocimiento y el quehacer humano, dentro de claros principios y objetivos sociales, políticos y solidarios.

Artículo 4. A partir del fundamento de su misión social, la función esencial del Instituto Técnico Industrial es la investigación y la proyección social, produciendo conocimiento intelectual en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, la cultura, las humanidades, el arte, la filosofía, el desarrollo social y solidario con miras a formar un profesional integral competitivo como ser ético, ser social y ser científico, propiciando en el estudiante aptitudes que le permitan acceder al proceso de aprendizaje consciente, activo y dinámico, para ello la institución proporcionará todas las fuentes posibles del conocimiento e información y estímulos en su trabajo metodológico, didáctico, dinámico, acorde con los objetivos programáticos de formación que persigue la institución.

Artículo 5. La función docente investigativa estará encaminada fundamentalmente a promover la creatividad, la iniciativa y la eficiencia en los campos de la ciencia, de la tecnología y el desarrollo solidario en busca de una formación profesional competitiva.

Artículo 6. El proceso de aprendizaje, para el cumplimiento de la misión de la institución, es una interacción entre estudiante, docente, padres de familia, medios didácticos y entorno, conformando una verdadera unidad del proceso académico-investigativo con el fin de lograr un óptimo y verdadero desarrollo de actitudes y aptitudes para el logro del cambio de comportamiento que todo aprendizaje humano requiere.

Artículo 7. Para cumplir su objetivo el proceso de formación se desarrollará dentro de claros criterios éticos, académicos, científicos y culturales de forma tal que se cree un verdadero clima donde se impongan la razón, la crítica y el mutuo respeto. Además propiciarse una fusión e interacción humana de la educación superior, una actitud de sana crítica que estimule la búsqueda permanente de nuevos horizontes y expresiones de la ciencia, la cultura, el arte y nuevas formas de desarrollo social con claros objetivos y sanos criterios políticos y solidarios.

Artículo 8. La institución educativa, en concordancia con la Constitución Política y la ley, es autónoma para darse y modificar sus reglamentos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus Programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas y docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

Es de su naturaleza el ejercicio libre y responsable de la crítica, el aprendizaje, la investigación y la controversia ideológica, política y científica.

Artículo 9. La institución desarrollará acciones, planes y programas perfilados a propiciar la participación y vivencia del estudiante en las diferentes expresiones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, solidarias, lúdicas, sociales, para preservar el medio ambiente y fomentar la educación y cultura ecológica.

Artículo 10. La permanencia en el Instituto Técnico Industrial se determinará por las condiciones de rendimiento académico y técnico acorde con los términos del presente reglamento, la observancia y el cumplimiento de claros principios éticos y axiológicos definidos como propios de la institución.

Artículo 11. La actividad académica, además de regular las relaciones entre el estudiante y la institución, velará por el perfeccionamiento y formación integral del estudiante, estimulará el trabajo investigativo, productivo, intelectual, el desarrollo social y solidario.

TÍTULO II

CONDICIÓN, CLASIFICACIÓN, DEBERES, DERECHOS Y ESTIMULOS DEL ESTUDIANTE.

CAPÍTULO I. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Artículo 12. Son estudiantes del Instituto Técnico Industrial quienes estén matriculados, para lo cual deben:

Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y las políticas institucionales para el proceso de matrícula.

Estar respaldados por el padre, la madre o por un acudiente o tutor con disposición para protegerlo, asistirlo y guiarlo en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo solicite.

Presentar los documentos requeridos y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.

Artículo 13. Son causales para la pérdida de la condición de estudiante:

- Cancelación voluntaria del contrato de matrícula de común acuerdo entre el estudiante, padres de familia, acudiente o tutor.
- Inasistencia habitual injustificada según Decreto 1290 y 3055/ 2002, Artículo 9, literal C y normas académicas institucionales.
- Cometer o incurrir en actos de presuntos delitos, clasificados según el decreto 1965 de 2013 como situaciones tipo III, o reiteración de actuaciones de tipo II, definidas en el presente reglamento, previo análisis del comité de convivencia escolar.
- Presentar bajo rendimiento académico, asociado a problemas de indisciplina y comportamientos inadecuados e incorrectos, previo análisis del comité de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El Instituto Técnico Industrial atendiendo las características del rendimiento académico, disciplinario y comportamental, discrecionalmente se reserva el derecho de admisión de los estudiantes que fueron desvinculados en años anteriores.

CAPÍTULO II. CONDICIÓN DE ACUDIENTE

Artículo 14: Puede ser acudiente o tutor el padre y/o madre o adulto responsable menor de 65 años de edad, quien firmará el contrato de matrícula.

En caso de impedimento del padre o de la madre, o por su ausencia podrá, actuar como acudiente la persona que esté velando por la formación y sostenimiento económico del estudiante.

Los acudientes que falten o inasistan en repetidas ocasiones a las citaciones realizadas por la Institución, su hijo y/o hija o acudido será regresado al seno del hogar hasta que el acudiente asista y

cumpla con los compromisos en la institución educativa o en su defecto remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para los fines pertinentes.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Considerando que las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del Hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana a fin de promover su progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Artículo 15. El estudiante del Instituto Técnico Industrial es sujeto de los siguientes **derechos**:

- Elegir y ser elegido en un ambiente democrático para participar en los comités y los proyectos de la institución.
- Asociarse libremente para promover y desarrollar actividades académicas, culturales, sociales y deportivas.
- Ejercer la libertad de expresión, de crítica y de reunión, sin otras limitaciones que las que establece la Constitución Política de Colombia.
- Presentar peticiones y reclamaciones ante la autoridad competente y obtener respuesta oportuna. Cuando las peticiones sean de organización y desarrollo de clases, evaluación, interpretación de reglamentos, exámenes, extemporaneidad de calificaciones y en general asuntos académicos, deberán presentarse por escrito ante la coordinación en donde se iniciará el trámite respectivo y se resolverá, si es de su competencia, o se remitirá por su conducto a la instancia competente.
- Ser asistido, asesorado y atendido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
- Participar en eventos y actividades académicas, culturales y deportivas en representación de la institución, de acuerdo con el reglamento.
- Recibir tratamiento respetuoso por parte de los directivos, profesores, empleados y compañeros de la institución.
- Conocer oportunamente el calendario académico, el horario escolar y el sistema de evaluación, promoción y el proyecto educativo institucional.
- Recibir oportunamente las clases y conocer con anterioridad el número de logros y las competencias a alcanzar en cada uno de los periodos.
- Presentar trabajos y evaluaciones realizadas durante su ausencia, previa justificación realizada por el Padre de Familia y/o acudiente.
- Conocer oportunamente los resultados de los trabajos y las evaluaciones de cada asignatura, de su situación académica, técnica y disciplinaria.
- Recibir atención pedagógica y formativa, durante toda la jornada de estudio, siendo escuchado en sus peticiones y aclaraciones que realice con respeto sobre su proceso de aprendizaje.
- Ser estimulado y orientado durante el proceso de formación contando con el apoyo de todas las instancias educativas y su familia como primer responsable de la educación.
- Conocer el debido proceso académico y/o disciplinario.
- Ser tratado con dignidad, sin distinción de color, sexo, religión, origen, clase social, posición económica o ideas políticas.
- Recibir atención especial en caso de presentar cualquier tipo de discapacidad o limitación.
- Disfrutar de los servicios e instalaciones de la institución y a acceder a la información que tenga por finalidad su bienestar social.
- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento haga el director de grupo, profesores y/o coordinadores en la hoja de vida para hacer los descargos respectivos.
- Ser objeto de acciones restaurativas para la reparación de daños causados al cuerpo, la salud y los bienes materiales, por parte de los integrantes de la comunidad educativa que los hubieran causado.

- Brindar al estudiante asesoría para la resolución de conflictos, la reconciliación y la sana convivencia.
- Ser remitido a las instituciones del estado competentes para la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en caso de identificar que estos sean vulnerados dentro o fuera de la Institución Educativa.

Artículo 16. El estudiante del Instituto Técnico Industrial tiene los siguientes **deberes personales y deberes académicos**, que permiten la convivencia y facilitan la puesta en práctica de un apolítica de seguridad industrial. Se recuerda en especial lo dispuesto en la Sentencia T 569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo....El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clase, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”

➤ **DEBERES PERSONALES:**

- El estudiante velará por su integridad personal y la de sus compañeros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir responsablemente con el calendario académico, el horario de clases y los pactos de aula.
- Presentar la excusa correspondiente cuando se presenten fallas de asistencia. Esta excusa se entregará a coordinación por parte del acudiente del estudiante, el día en el cual el alumno se reintegre a las clases. siempre y cuando no supere el 20% de las fallas. Será escrita y firmada por el acudiente del alumno. En caso de enfermedad será acompañada por la respectiva incapacidad médica. El Colegio no aceptará ausencias repetidas, sin justificaciones valederas. La excusa debidamente aceptada por la institución le permite al estudiante presentarse a evaluaciones y presentar trabajos programados.
- En caso de retirarse del Plantel antes de la hora habitual, se requiere la presencia del Padre de Familia, solicitar la boleta de salida en coordinación de disciplina y presentarla en portería.
- Aceptar las indicaciones pedagógicas y comportamentales sugeridas por el personal docente, directivo o de orientación escolar para superar las dificultades académicas o de comportamiento.
- Cumplir las acciones pedagógicas y preparatorias por los daños causados al cuerpo, la salud, los derechos humanos y los bienes materiales a otros integrantes de la comunidad educativa, en cumplimiento a la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.
- Seguir el conducto regular en la solución de conflictos académicos y/o disciplinarios.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, instalaciones, enseres, equipos, dotación y bienes de la institución.
- Preservar el orden, estabilidad y disciplina de trabajo académico y pedagógico de la institución.
- Responder por los daños causados en bienes de la institución
- Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles y responder por los mismos en caso de daño o pérdida.

- Llevar bata u overol debidamente vestida y según especialidad, por razones de seguridad industrial y utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal en las prácticas de laboratorio de biología, química y física.
- Los varones llevarán cabello corto, corte clásico, limpio, peinado y las mujeres recogido o corto sin extravagancias y de esta manera prevenir accidentes en el área de los talleres y crear hábitos de higiene, salud y buena presentación.
- No usar pulseras, piercing, anillos, cadenas, tatuajes, expansiones u otras joyas.
- Usar maquillaje suave, los aretes deberán ser de tamaño pequeño y el esmalte puede ser de colores pastel.
- Tomar las medidas de seguridad industrial necesarias para ingresar a los talleres de la institución,
- Asistir puntualmente a todas las clases, actos en comunidad, formaciones, actividades culturales y sociales programadas por la institución.
- Asumirá comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la institución, manejando adecuadamente sus expresiones amorosas, afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que el colegio es un espacio de formación coeducativo donde hombres y mujeres son educados y tratados como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.
- Portar el uniforme adecuadamente según Resolución 012 del 2001 de la Secretaría de Educación Departamental y Resolución 0884 del 01 de diciembre del 2004 por la Secretaría de Educación Municipal. Por su condición de institución técnica, el Consejo Directivo podrá aprobar un uniforme alterno para la educación media técnica. Teniendo en cuenta lo anterior, el uniforme para los estudiantes del Instituto Técnico Industrial es el siguiente:

TRANSICIÓN

Uniforme de uso diario para niñas

- Camisa blanca, cuello bebé, manga puño, corbata tela de la falda oficial con su respectivo escudo.
- Falda tela oficial de preses seguidos, largo hasta la rodilla.
- Medias blancas largas y zapatos negros de cuero o sintético de amarrar y embolar.

Uniforme de uso diario para niños

- Camisa blanca, cuello corbata, corbata azul pegada a la camisa, botones blancos con su respectivo escudo.
- Pantalón corto, azul oscuro en lino encauchado atrás y correa negra.
- Medias blancas, zapatos negros de cuero o sintético de amarrar y embolar.

BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Uniforme de uso diario para los hombres:

- Portarán pantalón azul oscuro de preses y bota recta.
- Camisa blanca con su respectivo escudo, debidamente vestida por dentro del pantalón.
- Medias de color azul oscuro o negras no tobilleras y zapatos negros de cuero o sintético de amarrar y embolar.
- Si el estudiante usa camisilla debajo de la camisa, debe ser color blanco, sin estampar.

Uniforme de uso diario para las mujeres:

- Portarán el uniforme de falda de preses a cuadros de color rojo, el largo de la falda irá hasta la rodilla.

- Camisa de color blanco con escudo, debidamente vestida por dentro de la falda.
- Medias blancas media caña y zapatos negros de cuero o sintético de amarrar y embolar.
- Si la estudiante usa camisilla debajo de la camisa, debe ser color blanco, sin estampar.

MEDIA TECNICA

Uniforme de uso diario para los hombres:

- Pantalón azul oscuro de preses y bota recta.
- Camisa azul claro con escudo, debidamente vestida por dentro del pantalón.
- Medias azul oscuro y zapatos negros de cuero o sintético de amarrar y embolar.
- Si el estudiante usa camisilla debajo de la camisa, debe ser color blanco, sin estampar.

Uniforme de uso diario para las mujeres:

- Camisa de color azul claro con escudo, debidamente vestida por dentro de la falda.
- Falda de preses de color azul oscuro, el largo de la falda irá hasta la rodilla.
- Las medias blancas media caña y zapatos negros de cuero o sintético de amarrar y embolar.
- Si la estudiante usa camisilla debajo de la camisa, debe ser color blanco, sin estampar.

El Uniforme de educación física para todos los grados es el siguiente:

- Sudadera de color blanco con su respectivo escudo y una franja verde. Estilo oficial (según foto en la contraportada). El pantalón deberá tener bota recta.
- Los tenis deberán ser de color blanco, de amarrar.

UNIFORME DE TALLERES: Bata u overol según la especialidad.

Parágrafo 1: El Rector podrá autorizar a los estudiantes de grado once el porte del buzo de la promoción, para lo cual fijará, junto con los directores de curso, las condiciones para su uso.

Parágrafo 2: En días de lluvia o fríos podrán portar un saco de color blanco, negro o azul oscuro.

➤ Deberes Académicos

- Cumplir con los compromisos académicos
- Dar a conocer a los padres y/o acudientes los resultados de las evaluaciones y demás información que envíen los docentes.
- Permanecer durante toda la jornada en la institución desarrollando las actividades académicas y de convivencia social (izadas de bandera, actos culturales y demás actividades programadas).
- Ser puntual tanto en la llegada al colegio como a todas las clases y actividades programadas por el plantel.
- Responder por los compromisos adquiridos, tareas y trabajos en las fechas y horas asignadas, en todas las asignaturas, proyectos y demás actividades consignadas en el plan curricular.
- Portar los elementos, útiles y materiales necesarios para el logro de los objetivos educativos de la institución.
- Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para alcanzar las competencias previstas en el proceso de aprendizaje según lo determinado en el plan curricular.
- Promover la organización y operación de comunicación masiva, para expresar libremente su pensamiento, respetando el derecho a la integridad personal y colectiva.
- Acatar las normas establecidas que reglamentan el uso de los talleres, biblioteca, audiovisuales, aula múltiple, laboratorios y demás dependencias.
- Presentar la excusa cuando falla a la institución, la excusa no lo exime de la falla, solo sirve para presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes al día que no asistió a clases.

- Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado.
- Ceñirse estrictamente a la reglamentación existente en lo concerniente a la evaluación y promoción.

CAPÍTULO IV. ESTÍMULOS

Artículo 17. El Instituto Técnico Industrial otorgará estímulos al estudiante que se distinga por su rendimiento académico, talentos y expresión artística, participación en la vida institucional, trabajos de investigación, proyección a la comunidad y desempeño destacado en certámenes en los cuales represente a la institución.

Artículo 18. ESTÍMULOS OTORGADOS Y SU CLASIFICACIÓN: La institución otorgará a los estudiantes los siguientes estímulos:

- **Matrícula de Excelencia Académica.** La institución otorgará este título a quien tenga el mayor promedio académico sin perder asignaturas o áreas y que no haya incurrido en faltas disciplinarias. La comisión de evaluación y promoción presentará los nombres de los estudiantes que se hagan merecedores a esta distinción.
- **Exaltación de Méritos.** Reconocimiento que otorga la institución al estudiante que se haya destacado en los campos, humanístico, deportivo, artístico o de servicio a la comunidad, en cumplimiento de actividades extraescolares y que sobresalga por su espíritu de compañerismo y colaboración en las actividades culturales y de proyección a la comunidad.
- **Estimulo a los estudios completos:** Distinción que otorga la institución a los estudiantes de grado once en ceremonia de graduación por haber realizado estudios completos en el plantel educativo (desde transición o primero hasta grado undécimo).
- **Condecoración al Mejor Bachiller.** Reconocimiento especial en ceremonia de graduación para el mejor promedio obtenido por un estudiante bachiller del grado once (11°).
- **Condecoración al mejor puntaje en el Examen de Estado ICFES.** Otorgado al estudiante en ceremonia de graduación.
- **Excelencia académica para el mejor curso de cada grado:** El curso que presente durante el año buen desempeño académico y comportamiento óptimo, tendrá derecho a un reconocimiento y exaltación en acto público en el último periodo académico en la ceremonia de clausura.
- **Reconocimiento al bachiller técnico:** Distinción al estudiante que se haya destacado en el área técnica por su compromiso, promedio y sentido de pertenencia con su formación y proyección futura. Su selección se hará teniendo en cuenta la desviación de su promedio con respecto al promedio del grupo de su misma especialidad

TÍTULO III FALTAS DISCIPLINARIAS Y DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO I. NORMAS DISCIPLINARIAS

DEFINICION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRODUCTIVOS:

Artículo 19. Se adopta el artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013, según el cual las situaciones que afectan la convivencia escolar se definen así:

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 20. PACTOS DE CONVIVENCIA – ESTUDIANTES. Se establece la siguiente relación Derechos – Garantías con Deberes – compromisos:

DERECHOS - GARANTIAS	DEBERES - COMPROMISOS
Ser respetado en su dignidad personal por parte de todos los integrantes de la Comunidad educativa.	Respeto a los Derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación de color, sexo, religión, origen, clase social, posición económica, apariencia física o ideas políticas. Practico valores como la responsabilidad, solidaridad, honestidad, autenticidad y justicia. Brindo un trato amable y respetuoso al personal de la comunidad educativa. Me abstengo de utilizar apodos o sobrenombres que maltraten a cualquier miembro de la comunidad educativa. Demuestro respeto y cortesía, cuando una persona visite el aula de clases o cualquier otra dependencia del plantel. Practico el dialogo como principal herramienta para la resolución de conflictos. Brindo apoyo para la mediación pacífica de conflictos entre mis compañeros.
Recibir de la Institución, una formación integral de calidad que favorezca el desarrollo de competencias, académicas, técnicas y humanas de los estudiantes.	•Correspondo a la formación impartida por la Institución, practicando los derechos humanos, comprometiéndome a trabajar por el mejoramiento de mi proceso de aprendizaje. •Cumpro con los deberes académicos y observo un buen comportamiento, participando activamente en el proceso educativo. •Asisto a la institución puntualmente y con los útiles escolares correspondientes. •Cumpro con mis compromisos académicos y demás actividades en las fechas acordadas. Conozco oportunamente el calendario académico, el horario escolar y el sistema de evaluación, promoción y el programa académico y los estándares de cada área o asignatura.
Recibir orientación pedagógica, motivación, apoyo psicosocial y estímulos, que favorezca la normalización de los estudiantes con dificultades en los procesos de aprendizaje así como el mejoramiento del nivel académico	Atiendo las sugerencias pedagógicas y comportamentales realizadas para la nivelación académica. Me pongo al día con evaluaciones y trabajos en caso de inasistencia. Conozco oportunamente los resultados de los trabajos y las evaluaciones de cada asignatura, de su situación académica, técnica o disciplinaria. Solicito el apoyo pedagógico durante la jornada escolar para pedir aclaraciones sobre el área en formación.

en general.	•Me intereso por conocer a tiempo las actividades de recuperación y busco oportunamente asesoría si la requiero. Busco la atención y asesoría de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
Ser escuchado por el personal directivo, docente y administrativo en lo relacionado a iniciativas, sugerencias, proyectos y reclamaciones.	•Solicito de manera respetuosa al personal directivo, docente y administrativo, la atención de peticiones, reclamaciones y sugerencias. •Atiendo el conducto regular establecido en el manual de convivencia, para el debido proceso en el orden académico y disciplinario.
Participar en los procesos democráticos de la Institución que garanticen la organización estudiantil y su representación en los órganos directivos, de control y de consulta para el ejercicio de sus derechos democráticos y de participación.	Tomo y asumo mis decisiones a través de mi voto libre e informado a los representantes estudiantiles. •Cultivo las prácticas democráticas, incorporándolas a mi cotidianidad y mi proyecto de vida. •Mis acciones favorecen el bien común sobre mis intereses individuales. •Elijo responsablemente a los representantes estudiantiles.
•Disfrutar de los beneficios y servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución como, actividades recreativas, artísticas, deportivas, tecnológicas, científicas, enfermería, orientación escolar, entre otras.	•En calidad de estudiante hago uso racional, responsable y adecuado de los beneficios que la Institución otorga. •Acojo, respeto y cumpla las orientaciones y las políticas institucionales para poder disfrutar de las actividades y servicios ofrecidos.
Disfrutar de un ambiente escolar agradable, limpio, sano y seguro.	Contribuyo a conservar en buen estado los diferentes espacios físicos de la institución y sus enseres, dándoles el trato adecuado. Cuidando y protegiendo sus jardines, aulas, talleres, insumos y demás bienes, para mi bienestar. •Reparo los daños y perjuicios ocasionados en los enseres debido a mi mal uso. •Accedo al servicio de cafetería y tienda escolar, solo en el horario programado por la institución. Hago uso apropiado de las herramientas y equipos de los talleres y no los utilizo en detrimento de la integridad física de los demás. No porto armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas. Doy un uso adecuado a las unidades sanitarias y utilizo racionalmente los servicios públicos que ofrece la institución. Participaré activamente en campañas preventivas y brigadas de salud, así como de prevención y atención de desastres.

Construir identidad y sentido de pertenencia con mi institución, mi ciudad, departamento y nación.	•Contribuyo con mi actitud y comportamiento positivo hacia el conocimiento, el alcance de objetivos y metas institucionales. Porto y luzco con dignidad el uniforme que me identifica como miembro de la institución, de acuerdo con las normas establecidas para ello. •Por ser la Institución de modalidad técnico-industrial, por norma de seguridad industrial, evito llevar accesorios que puedan colocar en riesgo mi integridad física y uso de la blusa que identifica a mi modalidad técnica. •Representaré dignamente a mi Institución en cualquier evento: cultural, religioso, deportivo o académico al que asista. •Porto a diario el carné estudiantil como único documento válido de identificación institucional, el cual es de uso personal; evitando prestarlo a otro (a) compañero (a). En caso de pérdida debo informar a las Directivas del plantel. •Respeto y valoro los símbolos patrios y los institucionales (himno, bandera y escudo), Entonando con alegría los himnos nacional, departamental, municipal y de la institución, e izaré con orgullo las banderas.
A que sus elementos personales, implementos de estudio y demás bienes sean respetados por parte de la comunidad educativa	•Respeto los elementos, materiales e implementos de los demás actuando con honestidad y rectitud. •Restituyo y reparo oportunamente los daños ocasionados a los bienes institucionales y/o de los demás. •Entrego en coordinación de convivencia todo objeto que me encuentre y no me pertenezca.
Observar en los diferentes espacios formativos un comportamiento que permita la sana convivencia y un proceso de enseñanza y de aprendizaje en condiciones apropiadas.	•Permanezco en los salones, talleres o demás lugares de trabajo durante el horario escolar, sin alterar el normal desarrollo del trabajo académico y/o técnico y el bienestar individual y colectivo. •Cuando se me presenta algún inconveniente en cuanto a cumplimiento de horarios, conflictos con algún miembro de la comunidad educativa; u otro, que no puedo resolver, me presento en coordinación de convivencia. •En caso de portar celular, puedo utilizarlo únicamente en las horas de descanso. No responsabilizaré a la institución por la pérdida o daño de éste. Evito llevar reproductores de música a la institución o a otros espacios en los que la represente. •Evito realizar ventas y rifas para beneficio personal dentro de la Institución.

Obtener permiso cuando se deja de asistir a clases por estar representando a la institución en eventos deportivos, culturales, religiosos y de convivencia social, y/o por enfermedad o calamidad doméstica.	•Para ausentarme de la Institución por causa justificada es necesario el permiso por escrito por parte de coordinación de convivencia y/o pedagógica, con previa autorización escrita o personal del padre de familia y/o acudiente. •Demuestro mediante certificado médico o de los padres de familia la no asistencia a la institución, por causas justificables y de fuerza mayor, dicha excusa debo presentarla en los tres días siguientes a la inasistencia. Los permisos los solicito en coordinación de convivencia.
Recibir orientación en la búsqueda de caminos y alternativas que le permitan actuar y encontrar soluciones a los problemas o al manejo de conflictos.	•Manejo los conflictos de manera pacífica por medio de métodos alternativos como la conciliación, la mediación y el arbitraje, acudiendo siempre al diálogo. •Evito participar como espectador de algún comportamiento inapropiado de otros estudiantes como agresiones físicas y/o verbales, robos, u otros, en caso de intervenir lo hago para contribuir a mejorar la situación o para solicitar la ayuda de un docente o de algún coordinador de la institución. •Entrego oportunamente a mis padres las citaciones o requerimientos proferidos por la institución para el tratamiento de dificultades académicas y/o convivenciales.
Ser tratado con equidad y justicia en cuanto al cumplimiento de deberes y normas de convivencia que deben asumir tanto estudiantes como docentes, directivos y padres de familia. Recibir en igualdad de condiciones los estímulos establecidos por la Institución, tanto en actividades académicas como deportivas, religiosas y de convivencia social.	•Cumpro responsablemente con compromisos, actividades, tareas institucionales que solicito y/o me son asignadas. •Tengo un comportamiento adecuado y hago méritos para disfrutar de los estímulos establecidos por la institución
Hacer uso de los recursos de vía gubernativa en los términos establecidos por la ley en caso de ser sancionados.	Me notifico de la sentencia y hago uso de los recursos legales.
Ejercer la libertad de pensamiento, derecho asociarse para desarrollar actividades académicas, deportivas y culturales, dentro del marco de normas establecidas en el presente manual de convivencia.	•Conozco y cumpro el manual de convivencia. •Soy consciente que la libertad está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual comprende no coartar la libertad y bienestar de los demás. •Escucho, respeto y tolero dentro de lo justo y razonable, la libre expresión de los demás.
Permanecer en la institución y acceder a los servicios que ofrece, dentro de los horarios establecidos en las diferentes sedes y jornadas.	•Cumpro con exactitud el horario de clases de las áreas académicas y técnicas, celebraciones culturales, sociales, religiosas, deportivas propuestas por la institución. •Observo y cumpro las normas y horarios que para el bien común establezcan los diferentes servicios: secretarías, administración, biblioteca, material didáctico, fotocopias,

psicología, portería, cafetería. El carné estudiantil le servirá de identificación para gozar de estos servicios.

Artículo 21. El Instituto Técnico Industrial tiene como principio general propiciar un ambiente sano para la construcción y práctica de valores, que permita la formación de ciudadanos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley 1620 de 2013 y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y basados en los principios del Sistema Nacional de Convivencia ley 1620 de 2013; La participación de los y las estudiantes; la corresponsabilidad de la familia, las institución educativa, el estado y la sociedad; la autonomía de la institución; el respeto por la diversidad y la integralidad de la educación para la autorregulación del individuo, de la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 22. Con miras a garantizar el respeto a los derechos y exigir el cumplimiento de los deberes, la institución educativa promueve el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, así como acciones correctivas, reparativas, conciliatorias y formativas que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar.

Las faltas de los estudiantes pueden afectar el orden institucional, académico y/o de convivencia escolar, como se plantea a continuación:

Artículo 23. Son faltas que atentan contra el orden institucional, la ética, los estatutos y los reglamentos de la institución:

- Utilizar accesorios extravagantes o ropa no acorde con el uniforme.
- Consumir alimentos y chicles en clase y/o en otras actividades institucionales.
- Consumir sustancias psicoactivas o fumar.
- Votar basura al suelo o realizar acciones que contaminen y/o atente contra la ecología y el medio ambiente.
- Salir de la institución en horas de clase sin permiso de las directivas del plantel.
- Escribir en los pupitres, paredes, puertas y otros bienes de la institución.
- Promover rifas o comercializar productos, elementos u objetos dentro del plantel sin previa autorización.
- Llegar tarde a clases o cualquier actividad de orden cultural, social y académica.
- Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
- Las demás conductas inapropiadas que afectan el buen nombre y funcionamiento de la institución educativa.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
- Porte de armas, explosivos o cualquier elemento que sea utilizado como tal.
- Exhibir materiales que induzcan a la pornografía, explotación sexual, satanismo y otros.
- Consumo, tráfico o expendio de sustancias psicoactivas, alcohol y otros.
- El hurto de los bienes de la institución u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover o participar en actividades belicosas o manifestaciones que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
- Violar los protocolos de seguridad escolar en aulas y en otras zonas dentro de la institución y las normas de seguridad industrial en los talleres.
- Encontrarse en sitios no autorizados o prohibidos como el bosque o cualquier lugar que represente riesgo a su integridad física
- Los demás actos determinados en los reglamentos por los órganos académicos, administrativos y directivos.

- **Parágrafo:** Los estudiantes que llegan tarde a la institución educativa o a la clase, serán registrados en el libro de disciplina y se permite el ingreso al salón de clase, previa autorización del coordinador, a la tercera falta se citará al acudiente para analizar el caso y tomar decisiones pertinentes.

Artículo 24. Son faltas que atentan contra el orden académico las siguientes:

- Realizar trabajos y tareas en horas de clase que no corresponden a esa materia o taller.
- El fraude o intento de fraude en las actividades académicas.
- Sustracción y/o utilización indebida de documentación de uso institucional.
- El incumplimiento a los compromisos adquiridos en las asignaturas, proyectos y demás actividades previstas en el plan curricular.
- El abandono o desinterés injustificado de sus compromisos escolares los cual se evidencia con el bajo rendimiento académico.
- No acatar las normas establecidas que reglamentan el uso de las dependencias de la institución.
- El incumplimiento repetitivo en tareas, trabajos, talleres y demás deberes escolares.
- Participar directa o indirectamente en la alteración fraudulenta de notas, falsificación de firmas y documentos
- Suplantar o sustituir el acudiente.
- Sabotaje a las clases, pruebas evaluativas u otras actividades de la institución.
- En horas de clase o en actos de comunidad, el estudiante no podrá contestar llamadas, ni realizarlas a través de su celular. El uso no autorizado del teléfono celular en horas de clase, acarrea el decomiso del móvil por ocho días y se entregará cuando se presente el padre de familia, si reincide en el mal uso de este servicio se decomisará hasta terminar el año escolar. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden como portátiles, iPod, celulares, tabletas electrónicas o similares, ((Sentencia: Corte Constitucional del 10 de diciembre de 2007).

Parágrafo: Solo procede la exclusión de un estudiante de la clase, cuando por su indisciplina interfiera la actividad de sus compañeros; en este caso, el estudiante deberá presentarse al coordinador de disciplina para realizar la anotación en su observador del alumno y realizará un trabajo sobre el tema de la clase, el cual será evaluado por el docente.

Artículo 25. Son faltas que atentan contra la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, las situaciones clasificadas así (artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013):

- Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPITULO II. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Basados en el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas y en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley 1620 y el pacto de convivencia escolar, las posibles consecuencias para los miembros de la comunidad educativa y la afectación del orden académico, institucional y de convivencia escolar, requieren acciones pedagógicas inmediatas de orientación, dialogo, corrección de la falta y seguimiento.

Artículo 26. Las faltas en contra del orden académico, institucional y de convivencia escolar se clasifican en:

FALTAS LEVES O SITUACIONES TIPO I

Corresponden a comportamientos o acciones cuyas consecuencias no afectan de manera significativa el orden académico, Institucional o corresponden a conflictos manejados inadecuadamente en aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Utilizar accesorios extravagantes o ropa no acorde con el uniforme.
- Consumir alimentos y chicles en clase y/o en otras actividades institucionales.
- Botar basura al suelo o realizar acciones que contaminen y/o atente contra la ecología y el medio ambiente.
- Salir de la institución en horas de clase sin permiso de las directivas del plantel.
- Escribir en los pupitres, paredes, puertas y otros bienes de la institución.
- Promover rifas o comercializar productos, elementos u objetos dentro del plantel sin previa autorización.
- Llegar tarde a clases o cualquier actividad de orden cultural, social y académica.
- Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
- Encontrarse en sitios no autorizados o prohibidos.
- Realizar trabajos y tareas en horas de clase que no corresponden a esa materia o taller.
- El fraude o intento de fraude en las actividades académicas.
- El incumplimiento a los compromisos adquiridos en las asignaturas, proyectos y demás actividades previstas en el plan curricular.
- El abandono o desinterés injustificado de sus compromisos escolares los cual se evidencia con el bajo rendimiento académico.
- No acatar las normas establecidas que reglamentan el uso de las dependencias de la institución.
- Sabotaje a las clases, pruebas evaluativas u otras actividades de la institución.
- El uso del celular en horas de clase o en actos de comunidad en la institución.
- El uso del teléfono celular en horas de clase.
- Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

FALTAS GRAVES O SITUACIONES TIPO II

Son acciones y comportamientos que se cometen dentro o fuera de la institución que obstaculiza el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales y de convivencia así como **las conductas reincidentes de las faltas leves.**

- Consumir sustancias psicoactivas o fumar.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
- Porte de armas, explosivos o cualquier elemento que sea utilizado como tal.
- Exhibir materiales que induzcan a la pornografía, explotación sexual, satanismo y otros.
- El hurto de los bienes de la institución u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover o participar en actividades belicosas o manifestaciones que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
- Violar los protocolos de seguridad escolar en aulas y en otras zonas dentro de la institución y las normas de seguridad industrial en los talleres.
- El incumplimiento repetitivo en tareas, trabajos, talleres y demás deberes escolares.
- Alterar notas, falsificar firmas y documentos
- Suplantar o sustituir el acudiente.
- Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: A) Que se presenten de manera repetida o sistemática. B) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO III

Se considera faltas gravísimas a la conducta reproachable y reincidente en las faltas leves y graves. Cuando son acciones en contra de la normatividad académica e institucional, constitutivas se consideran constitutivas de un delito.

- Consumir sustancias psicoactivas o fumar.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
- Porte de armas, explosivos o cualquier elemento que sea utilizado como tal.
- Exhibir materiales que induzcan a la pornografía, explotación sexual, satanismo y otros.
- Consumo, tráfico o expendio de sustancias psicoactivas, alcohol y otros.
- El hurto de los bienes de la institución u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover o participar en actividades belicosas o manifestaciones que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
- Violar los protocolos de seguridad escolar en aulas y en otras zonas dentro de la institución y las normas de seguridad industrial en los talleres.
- Sustracción y/o utilización indebida de documentación de uso institucional.
- El abandono o desinterés injustificado de sus compromisos escolares los cual se evidencia con el bajo rendimiento académico.
- Alterar notas, falsificar firmas y documentos
- Suplantar o sustituir el acudiente.
- Falsificación, adulteración y/o utilización de documentos falsos, exámenes o calificaciones con el fin de obtener beneficios académicos o administrativos.
- Agresión escolar que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPITULO III. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCION

Artículo 27. Protocolos de atención de las situaciones tipo I, tipo II, tipo III

A partir de la vigencia del artículo 41 del decreto 1965, El Instituto Técnico Industrial adopta protocolos orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes, de acuerdo a la clasificación de las situaciones tipo I, II o III del decreto 1965 en sus artículos 42, 43 y 44, de la siguiente manera:

Artículo 28. Protocolo para la atención de situaciones tipo I

1. Se reunirán las partes involucradas en el conflicto para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita.
3. Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo 1: Podrán ser mediadores los docentes, directivos, orientador, el personero estudiantil o estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, ellos podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: Las situaciones identificadas como tipo I: Se pueden informar verbalmente o por escrito al docente, director de grupo, coordinador, orientador escolar o Rector. Siendo las primeras personas en conocer el caso las encargadas de detener el conflicto y mediar entre las partes, así como informar las situaciones en las que el conflicto se agrave.

Parágrafo 3: Entre los mecanismos establecidos para el cumplimiento de acuerdos entre pares, estos pueden ser; a través de un acuerdo verbal, acta de conciliación o acta de compromiso donde se enuncien las acciones reparadoras, pedagógicas o correctivas que se establezcan entre la víctima y victimario.

Parágrafo 4: Las situaciones o faltas tipo I que van en contra del orden institucional y académico se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del presente manual de convivencia que establece las consecuencias y sanciones.

Artículo 29. CONSECUENCIAS O SANCIONES SITUACIONES TIPO I

La institución Educativa podrá aplicar mecanismos o acciones correctivas, pedagógicas, reparativas, como lo contempla el artículo 43 de la ley 1098 de 2006, cuando el estudiante incumple con el manual de convivencia escolar por falta al orden institucional, académico o de convivencia escolar.

Las acciones contempladas para situaciones que afecten la convivencia escolar pueden ser:

Acciones pedagógicas y de mediación de conflicto:

- Buscar acuerdos y pactos para la convivencia.
- Suscribir actas de conciliación de las partes en conflicto
- Suscribir actas de compromiso de mejoramiento personal.
- Desarrollar un trabajo investigativo que aporte al agresor elementos de reflexión para su formación integral y presentarlo a la comunidad escolar

Acciones reparatoras:

- Ofrecer excusas públicas a la víctima y/o a su familia.
- Reparación del daño material causado a la víctima.

Acciones correctivas: Son aquellas sanciones de tipo académico y disciplinario que por sus consecuencias negativas ayuden a disuadir al estudiante de repetir el comportamiento inadecuado, de acuerdo a la gravedad son:

- Amonestación Privada: Es aquella que en forma verbal o escrita, hace el docente al estudiante.
- Comunicación escrita por parte del docente al observador del estudiante.
- Disminución de la nota en el área de comportamiento.
- Las demás acciones pedagógicas y reparatoras.

Parágrafo 1: Los estudiantes que llegan tarde a la institución educativa o a la clase, serán registrados en el libro de disciplina y se permite el ingreso al salón de clase, previa autorización del coordinador, a la tercera falta se citará al acudiente para analizar el caso y tomar decisiones pertinentes.

Parágrafo 2: El uso inadecuado de aparatos celulares o electrónicos acarrea el decomiso del aparato y se entregará cuando se presente el padre de familia, si reincide en el mal uso de este servicio se decomisará hasta terminar el año escolar. (Sentencia: Corte Constitucional del 10 de diciembre de 2007).

Parágrafo 3: Solo procede la exclusión de un estudiante de la clase, cuando por su indisciplina interfiera la actividad de sus compañeros; en este caso, el estudiante deberá presentarse al coordinador de disciplina para realizar la anotación en su observador del alumno y definirá las acciones a seguir entre la que podrá estar la realización de un trabajo sobre el tema de la clase, el cual será evaluado por el docente.

Artículo 30. Protocolo de atención de situaciones o faltas tipo II. Manejo de situaciones de violencia escolar.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá el caso a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Garantizar acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; el restablecimiento de los derechos vulnerados, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1695.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia conocerá las situaciones TIPO II y si lo cree pertinente puede adoptar acciones como la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, como medida de protección o reivindicación de derechos, al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, como lo dispone el Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 2: Las situaciones identificadas como tipo II se pueden informar verbalmente o por escrito al docente, director de grupo, coordinador, orientador escolar, rector o miembro del comité de convivencia. Siendo las primeras personas en conocer el caso, las encargadas de documentar e informar el caso oportunamente al Comité De Convivencia Escolar.

Parágrafo 3: Las situaciones o faltas tipo II que van en contra del orden institucional y académico se resolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del manual de convivencia que establece las consecuencias y sanciones.

Artículo 31. CONSECUENCIAS O SANCIONES A FALTAS O SITUACIONES TIPO II

Entre las sanciones contempladas para situaciones de convivencia escolar están:

Acciones pedagógicas y de mediación de conflicto:

- Buscar acuerdos y pactos para la convivencia.
- Suscribir actas de conciliación de las partes en conflicto
- Suscribir actas de compromiso de mejoramiento personal.
- Desarrollar un trabajo investigativo que aporte al agresor elementos de reflexión para su formación integral y presentarlo a la comunidad escolar

Acciones reparadoras:

- Ofrecer excusas públicas a la víctima y/o a su familia.
- Reparación del daño material causado a la víctima.

Acciones correctivas: Son aquellas sanciones de tipo académico y disciplinario que ayudan a disuadir al estudiante de repetir el comportamiento inadecuado. Se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta y pueden ser:

- Remisión directa del estudiante a coordinación de convivencia.
- Sesión con el comité de convivencia escolar.
- Disminución de la nota en el área de comportamiento.
- Suspensión Temporal: Es la sanción disciplinaria consistente en la suspensión de uno a tres días de estudios en la Institución Educativa, previa notificación al Padre de Familia.
- Matrícula Condicional: Está sujeta al cumplimiento de compromisos definidos por la autoridad académica y de convivencia competente.
- Cancelación de Matrícula: Es la sanción consistente en la cancelación y no renovación de la matrícula en la institución educativa, impidiendo al estudiante ingresar al mismo o a un nuevo grado o graduarse en la institución.
- Las demás acciones pedagógicas y reparadoras.

Artículo 32. Protocolo de atención de situaciones tipo III. Manejo de situaciones de violencia escolar constitutivas de delito

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas necesarias, tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia o quien el delegue reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

Parágrafo 1: Activación de los protocolos de otras entidades. El comité de convivencia escolar reportará la situación tipo III a las siguientes entidades, según el caso: Policía Nacional, del

responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar,

Parágrafo 2: Las situaciones identificadas como tipo III se pueden informar de forma verbal, anónima o por escrito al coordinador, orientador escolar, rector o miembro del comité de convivencia, con la garantía de confidencialidad.

Parágrafo 3: La documentación de los casos de situaciones tipo III solo reposará en las oficinas de rectoría u orientación escolar. Las remisiones a entidades externas se enviarán en sobre cerrado.

Parágrafo 4: Las situaciones o faltas tipo III que van en contra del orden institucional y académico se resolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del manual de convivencia que establece las consecuencias y sanciones a situaciones TIPO III.

Artículo 33. CONSECUENCIAS O SANCIONES DE SITUACIONES TIPO III

Acciones pedagógicas y de mediación de conflicto:

- Buscar acuerdos y pactos para la convivencia.
- Suscribir actas de conciliación de las partes en conflicto
- Suscribir actas de compromiso de mejoramiento personal.
- Desarrollar un trabajo investigativo que aporte al agresor elementos de reflexión para su formación integral y presentarlo a la comunidad escolar

Acciones reparadoras:

- Ofrecer excusas públicas a la víctima y/o a su familia.
- Reparación del daño material causado a la víctima.

Acciones correctivas: Son aquellas sanciones de tipo académico y disciplinario que ayudan a disuadir al estudiante de repetir el comportamiento inadecuado, aplicadas de acuerdo a la gravedad de la falta son:

- Suspensión Temporal: Es la sanción disciplinaria consistente en la suspensión de uno o más días de estudios de la institución educativa. Previa notificación al Padre de Familia.
- Disminución de la nota en el área de comportamiento.
- Matrícula Condicional: Está sujeta al cumplimiento de compromisos definidos por la autoridad académica competente.
- Cancelación de Matrícula: Es la sanción consistente en la cancelación y no renovación de la matrícula en la institución educativa, impidiendo al estudiante ingresar al mismo o a un nuevo grado o graduarse en la institución. En tal sentido, el estudiante debe gestionar su continuidad en otra institución.
- Además las acciones pedagógicas y reparadoras.

Las acciones aquí descritas no sustituyen ni son sustituidas por aquellas que pueden ser interpuestas por los padres de la víctima ante las autoridades competentes.

CAPITULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 34. El Consejo Directivo mediante acuerdo institucionalizará el Comité de Convivencia como órgano consultivo y resolutorio que facilita el manejo y resolución adecuado al conflicto y se

encarga de llevar a cabo actividades de apoyo a la labor de promoción mitigación y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y al desarrollo y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 35. El comité estará integrado por:

- El Rector (Presidente del comité)
- Coordinador de convivencia de la jornada (vicepresidente)
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia
- El representante de los docentes
- Docente que haga las veces de Orientador Escolar
- El presidente del consejo de padres de familia
- El representante de los estudiantes o personero estudiantil.

Parágrafo 1. El Comité Escolar De Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será la mitad más uno. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 de decreto 1965 de 2013.

Artículo 36: El **Comité Escolar De Convivencia** deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 37: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité de convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 38. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013, en el artículo 36, numeral 3.
- Promoverá acciones de prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Propenderá por la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- Garantizará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

- Realizará seguimiento a la implementación y aplicación de los protocolos de atención a las situaciones que afecten la convivencia escolar que se hayan atendido en el establecimiento educativo.

Parágrafo. El componente de promoción se apoya en la implementación de los proyectos pedagógicos institucionales dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

CAPÍTULO V. DEBIDO PROCESO

Artículo 39. Todos los procedimientos o sanciones definidos por la institución, son de tipo formativo y sistémico, buscan y propenden por el desarrollo integral, sano y armónico de cada uno de los estudiantes, para que puedan contribuir como ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual, en concordancia con el mandato constitucional y la ley General de Educación – Ley 115 de 1994. El único fin perseguido por cada una de las sanciones es que la conducta reprochable no se presente en el futuro a través de la comprensión de que toda acción tiene una consecuencia. De cualquier manera se tendrá en cuenta:

- Las sanciones y/o procedimientos que se empleen deben quedar consignadas en la respectiva hoja de vida del estudiante involucrado en la sanción y deberá firmar el estudiante, el padre de familia y docentes comprometidos en la situación.
- Ante una falta evidente el estudiante tendrá derecho a conocer el informe, los hechos y razones de la sanción, a ser escuchado en sus justificaciones, a pedir asesoría, y que se le proporcionen instancias de dialogo y conciliación entre las partes en conflicto.
- Ser informado de la situación y de la falta de la cual se le acusa y a conocer oportunamente las anotaciones realizadas a la hoja de vida.
- No ser juzgado dos veces por el mismo hecho, causa o falta.
- Derecho a ser vinculado a programas que lo benefician y a ser asistido psicológicamente por las entidades de salud (Ley 100 de 1993) y organismos competentes para tal fin.
- Derecho a que se tenga en cuenta el seguimiento sobre su rendimiento, conducta y/o comportamiento,
- Derecho a expresar libremente sus ideas a presentar las razones que lo motivaron en su actuación y proceder.

Artículo 40. Si la Institución estableciera que un estudiante ha cometido una falta señalada en este reglamento, el coordinador o estamento competente le informará verbalmente y/o por escrito la posible sanción, le informará el artículo de incumplimiento al reglamento, le citará las posibles implicaciones y le señalará término para que exprese sus explicaciones y aporte las pruebas en su favor que no podrá ser superior a los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación.

Artículo 41. El estudiante involucrado en la falta tendrá derecho a conocer los hechos, controvertir las pruebas allegadas en su contra, e interponer los recursos pertinentes contra la decisión final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Artículo 42. El estamento competente o instancia directiva tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta al recurso interpuesto.

Artículo 43. Sí, fuera de los casos de flagrancia, el involucrado dijera o revelara los hechos o falta cometida, las circunstancias de tiempo lugar y modo en que ocurrieron los partícipes, o coautores y los métodos empleados en los hechos, la Institución podrá considerar este hecho como un atenuante y, por ende, se tendrá en cuenta al momento de aplicar la sanción. De cualquier manera, si hubiese daño a algún elemento, debe responder por su arreglo o compensar a la persona afectada.

Artículo 44. Cualquier persona que tenga conocimiento de una falta cometida tiene el deber y el derecho de informar de ella a las directivas de la institución. Si quien conociere la falta es un funcionario de la institución la información será obligatoria salvo los casos de secreto profesional. Conocer una falta y no informarla se constituye en falta.

Artículo 45. La decisión final del proceso le será notificada personalmente de manera verbal o escrita al interesado o a su acudiente en la forma establecida en el presente reglamento.

Artículo 46. En cualquier momento del proceso un estudiante puede acudir a instancias superiores o externas a la institución, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.

Artículo 47. Procedimientos Administrativos

- | | |
|--------------------------|--|
| • Partes afectadas: | Dialogo en privado |
| • Asesor de Grado: | Amonestación privada. |
| • Coordinador: | Amonestación oral, escrita y/o suspensión. |
| • Orientación escolar: | Asesoría, orientación y atención socio afectiva. |
| • Comité de convivencia: | Órgano consultor y asesor. |
| • Rector: | Matrícula Condicional y/o cancelación de matrícula |
| • Consejo Directivo | Cancelación de Matricula |

Parágrafo. De acuerdo con la falta y las circunstancias en que se cometió, el servicio de orientación escolar actuará como acompañante imparcial del proceso.

Artículo 48. Procedimiento para la imposición de una sanción.

PRIMERA INSTANCIA: Docente y director de curso

- Dialogo entre las partes afectadas: Busca acuerdos mínimos de conciliación.
- Diálogo en privado: Cuando se observen comportamientos que molesten y/o interfieran con la labor académica y las actividades del colegio. La persona que dialogue y oriente le hará al estudiante las respectivas recomendaciones para buscar la concientización y evitar reincidencia en comportamientos semejantes.

SEGUNDA INSTANCIA: Docente y-o director de curso

- Tendrá conocimiento el docente de la asignatura o el profesor asesor de grado quien buscará los correctivos de tipo formativo y realizará la anotación en la hoja de vida del estudiante (la cual podrá afectar la valoración de disciplina). Informará al padre de familia los hechos ocurridos. El objetivo es hacer conciencia en el alumno de la actitud equivocada, proponer alternativas de solución y establecer compromisos.

TERCERA INSTANCIA: Coordinación y comité de convivencia

- Remisión a la coordinación por parte del docente o del asesor de grado, quien deberá proporcionar al estudiante, acciones pedagógicas que apunten a la construcción de ciudadanos respetuosos de los derechos y comprometidos con su propio desarrollo.
- La coordinación de convivencia, de acuerdo a la naturaleza de la falta, procederá a la suspensión de uno a tres días con trabajo formativo que podrá ser cumplido en la institución.
- Se informará al acudiente la situación del estudiante y remitirá a Orientación escolar al estudiante involucrado (si es un caso de manejo especial) por parte del coordinador.
- Sí reincide en cualquiera de los comportamientos que vayan en contra del presente Manual de Convivencia, entonces se remite el caso documentado a comité de convivencia para que esta instancia consultiva y resolutoria defina los procesos a seguir.

CUARTA INSTANCIA: Comité de convivencia

- La remisión a comité de convivencia por parte de la coordinación o comité de evaluación y promoción según el caso, quien analizará el problema y buscará alternativas de solución, el comité revisará el rendimiento académico, técnico y disciplinario. Citará nuevamente al acudiente para establecer compromisos conjuntos alumno, padres de familia, educador y/o realizará procesos de conciliación y seguimiento.

QUINTA INSTANCIA: Rectoría, Consejo Directivo

- En esta última instancia el rector analizará el problema y el seguimiento al caso y después de haber agotado todos los procedimientos administrativos y el debido proceso, el estudiante persista y reincide en su mal comportamiento violando los derechos a la libertad, la integridad física y emocional de sus compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa, así como los compromisos académicos e institucionales, esta instancia podrá ordenar la cancelación de la matrícula del estudiante. (Sentencia T 316 de 1994 derecho a la educación, plantel educativo, retiro).

Parágrafo. Si la gravedad de la falta lo amerita, a juicio de la institución, cualquier caso podrá atenderse en una instancia específica sin que haya lugar a instancias previas.

Artículo 49. En la valoración de la falta o del comportamiento acumulado de un estudiante, se tendrá en cuenta la siguiente información:

- Hoja de Vida del estudiante.
- Control de retardos por parte del docente y coordinador
- Informe de docentes de control de asistencia.
- Informe del monitor o representante del curso.
- Auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

TÍTULO IV

VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AL INSTITUTO

CAPÍTULO I. MATRICULA

Se entiende por matrícula el contrato por el cual los padres y/o acudientes, con su firma, se comprometen a colaborar en la formación de sus hijos y a cumplir con los compromisos adquiridos con la institución y los acudidos, por ser la familia la primera institución responsable de la formación de nuevas generaciones.

Artículo 50. REQUISITOS DE MATRICULA: Toda persona que desee estudiar en el Instituto Técnico Industrial debe cumplir los siguientes requisitos o anexar los documentos (resolución 3415 de 2014):

Estudiantes de preescolar

- Registro de Nacimiento
- Dos fotos recientes (3*4) debidamente marcadas.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social o SISBEN
- Certificado de RH o Grupo Sanguíneo si no se aporta en el documento de identidad.
- Copia del carné de vacunas al día.

Estudiantes de primaria

- Registro civil. Si es mayor de 7 años, Copia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia de documento identidad de los padres

- Dos fotos reciente (3*4) debidamente marcadas.
- Copia del carné de vacunas al día.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social o SISBEN
- Boletín de notas del grado inmediatamente anterior
- Estar liberado del SIMAT

Estudiantes de secundaria

- Documento de identidad del estudiante; para mayores de 14 años dicho documento debe estar renovado.
- Fotocopia de documento identidad de los padres
- Dos fotos reciente (3*4) debidamente marcadas.
- Copia del carné de vacunas al día.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social o SISBEN
- Certificado de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria)
- Estar liberado del SIMAT

Parágrafo 1. Estos documentos deben aportarse en una carpeta desasificada libre de ácidos con gancho legajador plástico.

Parágrafo 2. Al momento de la matrícula es indispensable la presencia del estudiante

Artículo 51. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE. Todo estudiante en el momento de firmar el contrato de matrícula se compromete a:

- Conocer, estudiar y cumplir con lo estipulado en el presente manual de convivencia y demás disposiciones que contribuyan al mejoramiento de calidad educativa.
- Cumplir con sus deberes académicos y comportamentales.
- Esforzarse en alcanzar todos los logros previstos para el año.
- Representar dignamente a la institución en los actos y actividades en los cuales se haga presente.

CAPITULO II. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 52. PERFIL DEL ESTUDIANTE. El Instituto Técnico Industrial, de acuerdo con los planteamientos filosóficos propuestos, pretende que cuando el estudiante culmine sus estudios en el grado once, haya alcanzado una formación cuyas características son:

Tecnológicamente competente para:

- Pensar científicamente.
- Comprender los problemas prácticos.
- Utilizar la técnica

Moralmente competente para:

- Valorar sus propios actos y los de los demás.
- Armonizar sus actos con sus principios éticos.
- Ser ciudadano respetuoso de los derechos de los demás y garante de los suyos.
- Solucionar conflictos de manera constructiva para todas las partes.
- Dirigir sus procesos metacognitivos y la toma de decisiones responsables, autónomas e informadas.

Laboralmente competente para:

- Una vida en civilidad

- Trabajar en equipo.
- Poner el pensamiento tecnológico al servicio del emprendimiento empresarial.
- Poner el pensamiento tecnológico al servicio del desempeño intachable en un empleo.

TITULO V
DEBERES Y DERECHOS
INSTITUCION EDUCATIVA - DOCENTES – DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS GENERALES.

CAPITULO I. DEBERES Y DERECHOS DE LA INSTITUCION, LOS DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Artículo 53. La Institución Educativa, los profesores y directivos deben además de los deberes establecidos en el presente manual, cumplir los deberes establecidos en la Ley 734 de 2002, y las demás normas que se expidan al respecto.

DEBERES DE LA INSTITUCION

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

DEBERES DEL RECTOR.

Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel dependiente de la Secretaría de Educación Municipal. Además de lo dispuesto en las normas, tiene los siguientes deberes:

- Representar legalmente el plantel.
- Establecer los criterios para el desenvolvimiento de la vida institucional teniendo en cuenta las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación y en concordancia con los participantes de los distintos estamentos: Profesores (as), estudiantes, padres de familia y administrativos.
- Realizar la planeación y el desarrollo de las diferentes actividades que se lleven a cabo en el instituto.
- Administrar los bienes del plantel con el apoyo y colaboración del Consejo Directivo.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes y la intensidad horaria como lo reglamenta el Ministerio de Educación Nacional.
- Asigna en su ausencia temporal las funciones de rector a uno de los Coordinadores de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participa en la ejecución del programa anual de evaluación Institucional.
- Establece canales de comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Da ejemplo a todos los estamentos, de responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
- Cumplir con las demás funciones establecidas en las normas, en especial la Ley 715 de 2001.
- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

En cualquier momento el Rector podrá asumir los deberes de cualquier otro funcionario y reasignar funciones si a su criterio no se han cumplido a cabalidad los mismos.

DEBERES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

- Dirigir y orientar la planeación y programación académica de acuerdo con las normas vigentes y la filosofía del plantel.
- Participar en el planeamiento, desarrollo y evaluación de las actividades académicas.
- Elaborar programas, el diagnóstico y las actividades de la coordinación académica.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorarlo.
- Fomentar, apoyar y dirigir la investigación científica para el logro de los objetivos educativos.
- Coordinar la acción académica con los estudiantes y docentes.
- Presidir las reuniones de área y coordinar a los profesores de acuerdo con los objetivos, los criterios curriculares y la evaluación institucional.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con todos los estamentos educativos en forma oportuna.
- Velar y rendir informes periódicos sobre el rendimiento a consejo académico y así como los correctivos aplicados en las insuficiencias.
- Distribuir y organizar las direcciones de grupo.

- Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
- Cumplir con los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL COORDINADOR TÉCNICO.

- Participar en el planeamiento, desarrollo y evaluación de las actividades técnicas.
- Hacer el seguimiento de las actividades técnicas y adelantar acciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes.
- Fomentar, apoyar y dirigir las investigaciones científicas y/o proyectos para el logro de los objetivos.
- Orientar a los estudiantes en las dificultades técnicas de las diferentes especialidades.
- Participar en las reuniones del área técnica y presidir las de cada especialidad.
- Controlar y evaluar el desarrollo de proyectos y programas de cada dependencia (talleres) en comunicación con el coordinador académico.
- Realizar procesos de orientación en coordinación con la orientadora escolar.
- Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- Dirigir y coordinar las actividades de los estudiantes teniendo como base los principios filosóficos de la institución.
- Establecer contacto permanente con los directores de grupo y detectar las irregularidades concernientes al comportamiento o actitudes y valores de los educandos.
- Elaborar, programar y organizar el diagnóstico y actividades de la dependencia a su cargo.
- Orientar a los educandos siguiendo un proceso para mejorar su comportamiento, actitudes, valores y por tanto su rendimiento académico.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con todos los estamentos institucionales.
- Conocer y orientar los casos específicas de comportamiento, tramitar oportunamente todo lo relacionado con permisos y excusas.
- Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL ORIENTADOR ESCOLAR

- Coordinar y orientar el desarrollo de las experiencias de orientación tanto vocacional como académica.
- Organizar y participar en el seguimiento de los estudiantes para el mejoramiento académico, técnico y personal de los mismos y en los programas especiales de carácter formativo.
- Diagnosticar la realidad psicosocial de los estudiantes de la institución.
- Participar en el desarrollo de actividades que busquen una sana convivencia entre los estudiantes, padres de familia, directivos docentes, administrativos y toda la comunidad educativa.
- Asesorar a los profesores en la identificación y tratamiento de problemas de comportamiento, adaptación y aprendizaje de los estudiantes.
- Planear y programar en colaboración de los coordinadores las actividades de su dependencia.
- Orientar a los padres de familia en la identificación y comprensión de los aspectos académicos, técnicos y personales de su hijo.
- Participar en los comités que sea requerido.
- Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.

- El orientador depende del rector de la institución educativa.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados según la naturaleza de su cargo.

DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Fomentar y practicar relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Dar un trato cortés a sus compañeros, con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Dar cumplimiento a la Resolución 1956 del 18 de marzo del 2008 según prohibición a fumar en espacios públicos, y abstenerse del consumo de bebidas embriagantes.
- Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de su cargo.
- Tener los conocimientos básicos sobre normas de protección y derechos humanos.
- Brindar información oportuna y asumir una actitud cordial con los miembros de la comunidad y en general con las personas que la requieran.
- Los demás deberes que para el personal directivo, docente y administrativo determinen las leyes, normas, y reglamentos.
- Dar a conocer los logros y temas que se van a tratar en cada clase.
- Darle oportunidad a los estudiantes de conocer las valoraciones y aceptar los reclamos respetuosos que se le presenten.
- Tener una carga académica como lo establece el Decreto 1850 del 2002.
- Participar en los diferentes proyectos, jornadas pedagógicas y actividades programadas en la institución.
- Planificar su tiempo libre en la investigación, lectura y la formación y cambios de actitudes en los estudiantes.
- Presentar ante la coordinación el informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo al término de cada período académico.
- Participar en el diagnóstico del área y en la selección de alternativas para lograr eficiencia institucional.
- Programar las actividades de aprendizaje, las complementarias y las de extensión a la comunidad que le sean asignadas de acuerdo a la ley.
- Permanecer con los estudiantes asesorándolos y guiándolos en todos los actos de formación y actividades sociales y culturales.
- Cumplir con los turnos de convivencia, en el horario según le corresponda.
- Saber escuchar al estudiante y/o padre de familia o acudiente en el momento en que se dirija y reconocer sus faltas personales.
- Permitir el ingreso de los estudiantes al salón de clase después que el coordinador registre la inasistencia y tome los correctivos necesarios.
- Desempeñarse como asesor de grupo cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Tener dominio de grupo sin ser autoritario, permitiendo con esto el normal desarrollo de clase y evitando la indisciplina.
- Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
- Acompañar y permanecer durante los actos de comunidad con el curso con el cual tenga clase.
- Ser multiplicador de los procesos de capacitación al cual se asista.
- Permanecer en la institución cumpliendo su jornada laboral.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta

de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo 1. El asesor de grupo tendrá los siguientes deberes:

- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr coordinación con otros estamentos para conseguir soluciones más adecuadas.
- Diligenciar el formato de caracterización del estudiante con sus datos personales e información relevante.
- Determinar junto con el coordinador de disciplina la valoración del comportamiento de los estudiantes para cada uno de los periodos escolares.

Parágrafo 2. El jefe de talleres tendrá además los siguientes deberes:

- Clasificar, catalogar y ordenar los materiales y equipos de la dependencia.
- Elaborar el folleto de reglamentación interna del taller.
- Representar a la especialidad en el Consejo Académico
- Colaborar con los profesores en los programas de práctica para utilización de maquinaria y equipo.
- Gestionar y promover el uso adecuado y mantenimiento de los materiales y equipos de la dependencia.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas, ejecutadas, presentar el informe al coordinador técnico.

CAPITULO II. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES

DEBERES DE LA ENFERMERA

- Diligenciar y mantener actualizado el estudio socio-económico para informar sobre las condiciones sociales y económicas de los estudiantes y buscar soluciones en los casos necesarios.
- Elaborar y colaborar en los programas de salud organizados por los secretarios de salud Municipal y Departamental.
- Elaborar periódicamente inventario de necesidades en general y presentarlas al rector.
- Realizar brigadas de salud a través de conferencias, videos y campañas educativas, apoyándose en las autoridades gubernamentales y privadas (Hospitales, Centros de Salud. Facultades, Fundaciones y otros) y las demás que indique la institución.
- Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
- Tratar con cortesía y amabilidad a las personas con quien se relacione laboralmente.
- Cumplir los demás que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DEBERES DE LA SECRETARIA ACADÉMICA.

- Mantener actualizado el SIMAT

- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, valoraciones, nivelaciones y recuperaciones.
- Elaborar las listas de alumnos y las alumnas para efectos administrativos.
- Llevar los registros de todos los funcionarios de la institución.
- Gestionar ante la Secretaría de Educación lo que esta reglamente.
- Organizar el archivo y elaborar certificaciones académicas que le sean solicitadas.
- Atender con cortesía y buen trato al público en el horario establecido
- Programar y organizar las actividades relacionadas en su dependencia.
- Colaborar con los coordinadores cuando su apoyo sea necesario.
- Organizar y mantener actualizado el servicio de registro, control académico del personal docente, administrativo y estudiantado en general.
- Elaborar oportunamente los listados y los informes valorativos de los estudiantes.
- Elaborar los informes con destino a la Secretaría de Educación Municipal
- Evaluar las actividades desarrolladas por su oficina.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DE LA SECRETARIA DE RECTORIA.

- Programar y organizar las dependencias a su cargo.
- Atender con cortesía y buen trato al público que solicite información del plantel.
- Recibir, organizar, clasificar y mantener actualizado el archivo y correspondencia de la rectoría y demás documentos que le sean confiados.
- Registrar, actualizar y responder toda la correspondencia que demande la dependencia.
- Evaluar las actividades realizadas por su oficina.
- Realizar las actas de reuniones de Consejo Directivo.
- Llevar en orden y al día los libros de caja menor.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL PAGADOR

- Organizar el funcionamiento de su oficina y participar en la planificación presupuestal de la institución.
- Organizar y desarrollar procesos para reconocimiento y pago de obligaciones del plantel.
- Participar en los comités que sea requerido.
- Tramitar oportunamente ante la Secretaría de Educación Municipal, la transferencia de giros hechos al plantel, para cancelar puntualmente las obligaciones contraídas.
- Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
- Enviar mensualmente el estado de cuentas y el informe de ejecución presupuestal a las dependencias de las cuales depende el plantel para su publicación
- Hacer los descuentos de ley solicitados por autoridad competente y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
- Expedir constancia de pago, descuentos y certificados de paz y salvo al personal del plantel cuando este lo requiera.
- Evaluar periódicamente las actividades a su cargo y presentar oportunamente informe al rector.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DE ALMACENISTA.

- Planear y programar las actividades propias del almacén.
- Organizar y ejecutar el programa general de compras del plantel.
- Ordenar y supervisar la entrega de materiales a las dependencias que lo requieran.
- Controlar el mantenimiento, seguridad e integridad de los elementos del almacén.

- Organizar, controlar y responder por la entrega de los salones a los directores de grupo, diligenciando el acta de inventario correspondiente.
- Colaborar con el rector y pagador en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
- Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que lo requieran, fijándolos en lugar visible.
- Elaborar y enviar a las dependencias que le corresponda tanto el informe mensual y anual, reglamentando por cada una de ellas.
- Elaborar y mantener al día los inventarios de acuerdo a las normas vigentes.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL BIBLIOTECARIO.

- Planear y organizar las actividades relacionadas con su dependencia y presentarlas al rector para su aprobación.
- Responsabilizarse de la óptima y adecuada utilización de los servicios de la biblioteca.
- Mantenerse actualizado con todo lo relacionado con su cargo.
- Evaluar las actividades de su dependencia y presentar informes periódicos a rectoría.
- Elaborar el proyecto de reglamento de la biblioteca y presentarlo al rector para su aprobación y fijarlo en lugar visible.
- Establecer y mantener intercambio con entidades nacionales y extranjeras.
- Llevar el registro y control de utilización del servicio de la dependencia a su cargo.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

- Hacer reparaciones y construcciones sencillas.
- Responder por el mantenimiento y conservación de los elementos de trabajo a su cargo.
- Ejecutar trabajos de instalación mantenimiento y reparaciones eléctricas.
- Ejecutar tareas relacionadas con la recolección y distribución de la correspondencia.
- Ejecutar trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de los sistemas de agua, desagües y alcantarillas
- Dar un trato cortés y amable a las personas con quien se relaciona.
- Mantener el aseo de todas las dependencias del Instituto.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación programados en la institución.
- Cumplir las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL CELADOR.

- Ejercer vigilancia permanente en la institución.
- Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel exigiendo su identificación y asignándole la escarapela correspondiente.
- Estar atento al manejo de la puerta ante la entrada y salida de visitantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
- Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia, para brindarle la seguridad requerida a la comunidad educativa.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación programados por la institución.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre los mismos al rector.
- Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

CAPITULO III. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Artículo 54. Derechos de Los Directivos, administrativos, servicio generales y Docentes.

- Ser tratado con respeto e igualdad como no discriminación.
- Expresar libremente sus ideas y opiniones.
- A recibir trato justo.
- Asociarse libremente y a reunirse pacíficamente.
- Libertad de conciencia, de pensamiento y de religión.
- Acceder a la información que tenga como finalidad promover su bienestar social y cultural.
- Acceder a capacitación y procesos de actualización permanente.
- Participar en la vida artística, recreativa y lúdica.
- Los docentes tienen derecho a elegir y ser elegido para integrar y participar en los comités y demás instancias establecidas en la ley 115 y demás normas reglamentarias.
- No ser privado ilegal o arbitrariamente de su libertad.
- Ser tratado con humanidad y presunción de inocencia.
- Libre ejercicio de la profesión de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política Nacional.
- Todos los demás consagrados por la declaración universal de los derechos humanos.

Artículo 55. Estímulos**Exaltación a los docentes**

Promoción: Anualmente, los estudiantes de grado 11° elegirán al docente que se haya destacado por el aporte a su formación integral. Se hará reconocimiento en la ceremonia de graduación.

Por grados: Los diez (10) mejores estudiantes de cada grado del ciclo básica secundaria elijan al docente por jornada que se destaca por su carisma, dedicación y compromisos con su proceso de enseñanza, este recibirá una distinción el día de la ceremonia de graduación o en la clausura de fin de año, según corresponda.

Por servicio a la Educación. Al docente que preste de manera ininterrumpida 20 años de servicio en el Instituto Técnico Industrial

CAPITULO IV. DERECHOS DE ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES.

Además de los derechos contemplados en la Ley 734 de 2002, son derechos:

Artículo 56. Derechos de los Administrativos y Servicios Generales.

- El libre ejercicio de la profesión de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política Nacional.
- Recibir un trato respetuoso y amable por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Asociarse libremente y a reunirse pacíficamente.
- Participar de los programas bienestar social y de los estímulos establecidos por el estado o la institución.
- Libertad de pensamiento y de culto.
- Participar en la vida artística, recreativa y lúdica.
- Todos los demás consagrados por la declaración universal de los derechos humanos.

Artículo 57. Sanciones por infracción de los deberes y mala conducta e ineficiencia profesional.

- Los Directivos, Docentes, administrativos y personal asistencial que incumplan o incurran en faltas, les serán aplicados los procedimientos Y sanciones estipuladas en las normas vigentes ley 734 de 2002.

TITULO VI PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Artículo 58: Derechos de los Padres de Familia y acudientes:

- Establecer comunicación permanente entre el estudiante, docentes, directivos y padres de familia, para conseguir en forma conjunta el desarrollo integral de su hijo o acudido.
- Recibir oportunamente la información concerniente a las actividades del colegio y las determinaciones y cambios realizados por el Consejo Directivo y/o Académico.
- Solicitar con anticipación los permisos que su hijo(a) requiera y presentar dentro del tiempo reglamentario las excusas, cuando por causa justa deba ausentarse del colegio.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel, ante el organismo correspondiente.
- Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado ante el organismo correspondiente.
- Conocer oportunamente las investigaciones y correctivos que afecten a sus hijos o acudidos.
- Recibir colaboración eficiente y/o oportuna de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
- Asistir y participar en la junta y/o consejo de padres y a la escuela de padres.
- Participar en la orientación que el colegio ofrece a su hijo en el desarrollo autónomo, el carácter, la crítica, la reflexión, la sociabilidad, la responsabilidad, la seguridad de sí mismo (a) trascendental y analíticamente.
- Ser informados oportunamente en lo pertinente al rendimiento académico - técnico y el comportamiento general de hijos (as).
- Presentar reclamos justos dentro del respeto y cordialidad como parte integrante de la comunidad educativa.
- Integrar el Consejo de Padres en caso de ser elegido.

Artículo 59: Son deberes de los padres y acudientes:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación en Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Comprometerse con los hijos (as) en el cumplimiento estricto del horario establecido y la asistencia permanente al colegio.
- Estar atentos a los circulares del Colegio, en las cuales se informa sobre las diferentes actividades en las que su presencia y participación son fundamentales.
- Supervisar y orientar la realización de trabajos, investigaciones y tareas ya que esta ayuda contribuye en el proceso de aprendizaje.
- Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento del plantel.
- Asistir a todas las reuniones programadas por la institución cuando se requiera su presencia.
- Acercarse personalmente a presentar excusa por inasistencia o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o acudida y/o hijo (a) de acuerdo al horario establecido.

- Buscar los medios para que su hijo (a), acudido (a) cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tales como; Certificados de estudio, registro civil, útiles escolares y otros.
- Cancelar los costos educativos como: Costos complementarios y proveer de los elementos necesarios para un buen desempeño en su especialidad.
- Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos
- Firmar las inasistencias y permisos y notas enviadas por los profesores con relación al desempeño académico, técnico y disciplinario.
- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Asumir lo dispuesto en la Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna – que en realidad significa cohonestar con sus falta- obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”

Parágrafo. Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia o acudiente y su hijo (a), su acudido(a) estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución. La institución podrá abstenerse de expedir documentos tales como certificados, diplomas, etc. en caso de no estar a Paz y Salvo

TITULO VII MECANISMOS DE PARTICIPACION

CAPITULO I. FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 60. El Instituto Técnico Industrial dispone de espacios y mecanismos que permiten a los estudiantes desarrollar la capacidad para la participación democrática, adquirir las habilidades para defender su dignidad y crecer en la autonomía. Para el efecto, previa elección de los representantes de los estudiantes ante las diferentes instancias, diseñará un programa pedagógico-formativo acerca del Gobierno Escolar, la Democracia y su significado, para que en el momento de las decisiones el estudiante actúe de acuerdo con sus convicciones y conciencia.

CONSEJO DE ESTUDIANTES: Decreto 1860/94 Art. 29

Artículo 61. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el ejercicio de la participación de los estudiantes, está integrado por un vocero de cada uno de los grados de la institución educativa, desde preescolar, básica primaria y media vocacional.

Artículo 62. El Rector por intermedio del Comité de Democracia deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen el mismo grado, con el fin de elegir entre ellos, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Artículo 63. Funciones del Consejo Estudiantil. Corresponde al Consejo Estudiantil dentro de los parámetros del presente Manual de Convivencia

- Reglamentar su organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil y el personero.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyen.

Artículo 64. ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADOS. Cada grado elegirá en forma directa, mediante votación secreta, por mayoría simple y con la participación de los estudiantes de las secciones que conforman el respectivo grado, su vocero (a) ante el Consejo de Estudiantes

Artículo 65. FECHA DE ELECCION. El Rector convocará dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico a los (las) estudiantes, con el fin de que elijan sus representantes para el año lectivo en curso.

Artículo 66. REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes (Decreto 1860/94, Artículo 29), en asamblea de estos.

Artículo 67. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Decreto 1860 de 1994. El Personero de los estudiantes es un alumno que esté cursando 11° y es elegido en forma democrática, es encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, las Normas vigentes y el Manual de Convivencia.

Artículo 68. ELECCION DEL PERSONERO (A). El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días siguientes al de iniciación de clases para un periodo de un año. Para efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 69. DINAMICA INTERNA. Corresponde al Consejo Estudiantil establecer su reglamentación, encaminada a generar una dinámica que garantice la articulación de los representantes con todos los estudiantes.

Los representantes de grado canalizarán sus inquietudes ante el Consejo Estudiantil y mantendrán una permanente comunicación con su representante ante el Consejo Directivo y el Personero.

Parágrafo. El representante del curso es el o la estudiante que por elección democrática de sus compañeros y con la dirección del profesor, los representa ante los distintos estamentos y coordina las diferentes actividades estudiantiles.

Artículo 70. Contralor estudiantil. Corresponde dicha dignidad a un estudiante del grado 9° o 10°. Será elegido el mismo día de la elección de personero mediante votación secreta por todos los estudiantes. El ganador será aquel estudiante que alcance la mayoría simple.

Artículo 71. AUTONOMÍA DE LOS ESTUDIANTES EN ELECCION DE REPRESENTANTES. La elección de los representantes de los estudiantes ante las diferentes instancias debe desarrollarse en el marco de la autonomía y la libre determinación. En consecuencia, debe estar despojada de presiones e interferencias de directivos, docentes, administrativos, padres de familia, exalumnos u otras personas y organizaciones ajenas al Instituto Técnico Industrial.

CAPITULO II. FORMAS DE PARTICIPACION DE DOCENTES

Artículo 72. CONSEJO ACADEMICO. Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994.

Cada una de las áreas académicas y técnicas, definidas en el plan educativo institucional, tendrán un representante en el Consejo Académico, elegido por consenso en reunión del área. Además, la sección primaria tendrá un delegado por cada una de las sedes y jornada.

Artículo 73. CONSEJO DIRECTIVO. Ley 115 y Decreto 1860. Es la instancia directiva de participación y orientación académica y administrativa de la comunidad educativa, integrado por:

- Rector.
- 1 Representante del sector Productivo.
- 2 Representante de los padres de Familia
- 1 Representante de los egresados.
- 2 Representante de los docentes.
- 1 Representante de los estudiantes.

Todos los docentes tienen derecho a participar en la elección del representante al Consejo Directivo mediante votación en asamblea general de profesores; convocada por el rector en los primeros sesenta (60) días siguientes a la iniciación del año lectivo.

CAPITULO III. FORMAS DE PARTICIPACION DE PADRES DE FAMILIA.

Artículo 74. CONSEJO DE PADRES. Decreto N° 1286 de 2005. Es un órgano de participación de los padres de familia destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo (1) un padre de familia y máximo (3) tres padres de familia por cada uno de los grados, de conformidad como lo establezca el Proyecto Educativo institucional PEI.

La elección del representante de los padres para el año lectivo se efectuará en reunión por grados por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Son funciones del consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Elegir, entre sus miembros, a los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 75. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA. Decreto 1286 de 2005. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

SEGUNDA PARTE

TÍTULO VIII

PROCESOS ACADÉMICOS, PLAN DE ESTUDIOS Y METODOLOGÍAS.

CAPITULO I. PROCESOS ACADEMICOS.

Artículo 76. La participación activa, el compromiso y el deseo de cambio de la comunidad educativa, son los elementos esenciales para asegurar el éxito y la calidad académica de la institución.

La propuesta curricular del Instituto Técnico Industrial, se fundamenta sobre cinco pilares: el aprender a ser, el aprender a conocer, el aprender a hacer, el aprender a convivir y el aprender a aprender.

Desde esta perspectiva de formación integral, se abordan las dimensiones del desarrollo humano tales como: axiológica, cognitiva, praxiológica, socioafectiva y biofísica; entre otras.

Se espera al final del proceso un (a) joven competente como ciudadano (a) y capaz de seguir aprendiendo toda la vida¹. El siguiente cuadro resume lo expuesto.

PILARES	DIMENSIONES	PERFIL INTEGRAL ESPERADO.
Aprender a ser	Axiológica	Responsable. Autónomo. Crítico y reflexivo. Honesto. Comprometido.
Aprender a conocer	Cognoscitiva	Competencias básicas: *comunicativa. *interpretativa. *argumentativa. *propositiva. Competencias específicas: se desarrollan según la especialidad.
Aprender a hacer	Praxiológica	Competencias de desempeño: Solución de problemas. Manejo de maquinas, herramientas, Equipos y materiales. Capacidad para diseño. Creatividad.
Aprender a convivir	Socioafectiva	Con sentido de pertenencia hacia la institución y el país: solidario, tolerante, resiliente y fraterno.
Aprender a aprender	Procesos metacognitivos	Autoaprendizaje, Autoformación, Autocontrol, Autodisciplina y Autodirección

CAPÍTULO II. PLAN DE ESTUDIOS Y SU DESARROLLO

Artículo 77. El plan de estudios comprende el conjunto de áreas obligatorias y fundamentales, y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas organizadas por años académicos.

Artículo 78. El plan de estudios esta orientado por los Lineamientos Generales del Ministerio de Educación Nacional, los fines y objetivos contemplados en Ley 115/94, el Decreto 2343 de 1996, el Decreto 2247 de 1997 y la Resolución N° 0832 del 08 de Junio de 1998.

Artículo 79. El plan de estudios e intensidad horaria para la educación preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional, está orientada de la siguiente manera:

¹ Proyecto Educativo Institucional.

PREESCOLAR.

Teniendo en cuenta que en el nivel de Educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades, los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el Artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico – pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de dimensiones del desarrollo del ser humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, actitudinal y valorativa. La intensidad horaria responde a lo dispuesto en el decreto 1850.

BASICA PRIMARIA.

La educación básica corresponde a la identificada en el Artículo 356 de la Constitución Política y se estructura a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. Busca la formación de valores para convivencia democrática, el deseo de iniciativa frente al conocimiento y frente a la realidad social, el desarrollo de habilidades comunicativas básicas, la formación artística mediante la expresión corporal, la representación y otros.

EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA:

Nº	AREAS / ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL				
		1	2	3	4	5
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	3	3	3	3
2	MATEMATICAS	5	5	5	5	5
3	SOCIALES	3	3	3	3	3
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
6	EDUCACIÓN ARTISITICA	2	2	2	3	3
7	EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
8	HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	6	6	6	5	5
9	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	1	1	1	1	1
10	INFORMATICA	1	1	1	1	1
	TOTAL	25	25	25	25	25

EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA

La educación básica secundaria y media técnica está orientada de grado 6° al grado 11°, con el plan de estudios básicos que exige la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 (art. 23 y 31).

Nº	AREAS / ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
----	---------------------	----------------------------

		6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	5	6	6	6
	Biología	4	4	3	3		
	Química			1	2	3	3
	Física			1	1	3	3
2	MATEMATICAS	5	5	4	5	4	4
	Aritmética	4	4				
	Algebra			4	5		
	Trigonometría					4	
	Cálculo						4
	Geometría	1	1				
3	SOCIALES (Historia, Geografía, Const. Y Democ.)	5	4	4	5		
4	FILOSOFIA					3	3
5	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS					2	2
6	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	1
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
8	EDUCACIÓN ARTISITICA	1	1	1	1		
9	EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2	2
10	HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	4	4	3	4	4	4
11	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	3	2	2	3	3	3
12	INFORMATICA	2	2	2			
13	DIBUJO TÉCNICO	2	2	2			
14	EXPLORACIÓN TÉCNICA		2	3	4		
15	AUTOCAD				2	2	2
16	ESPECIALIDAD					12	12
	TOTAL	30	30	30	34	40	40

El plan de estudios del área técnica se acoge a lo dispuesto por la ley 11 de 1994 y el Decreto 230 de 1992.

Teniendo en cuenta el plan de estudios y que son objetivos de la educación media técnica la capacitación básica para el trabajo, la preparación para vincularse al sector productivo y la formación que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Parágrafo. En cualquier momento el Consejo Directivo, motu proprio o por petición del Consejo Académico o, podrá realizar ajustes al plan de estudios para responder a los requerimientos y necesidades del momento.

Por lo anterior las especialidades que ofrece el Instituto Técnico Industrial para los estudiantes de grado 10° y 11° son las Siguientes:

ESPECIALIDAD: DISEÑO MECANICO Y ARQUITECTONICO

Nº	ÁREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	DISEÑO MECANICO I, II, III	5	5	5	5
2	DISEÑO ARQUITECTONICO I, II, III	5	5	4	4
3	DESCRIPTIVA I, II	2	2	3	3
4	DIBUJO ESPECIALIZADO AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: EBANISTERIA

Nº	ÁREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	HERRAMIENTAS MANUALES	3	3		
2	MAQUINADO			4	4
3	TORNEADO – TALLADO	3	3	2	2
4	PINTURA Y ACABADOS			2	2
5	CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES	6	6	4	4
6	AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: SOLDADURA

Nº	ÁREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	SOLDADURA I, II	9	9	9	9
2	METALURGIA I, II	3	3		
3	RESISTENCIA DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS			3	3
4	AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: DISEÑO CORTE Y CONFECCIÓN

Nº	ÁREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	DISEÑO Y PATRONAJE I , II	6	6	6	6

2	CONFECCION I, II	4	4	4	4
3	FUNDAMENTO TEXTIL	2	2	2	2
4	AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD

Nº	AREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	ELECTRICIDAD BASICA	3	3		
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	5	5		
3	MAQUINAS ESTATICAS	4	4		
4	MECANISMOS Y CONTROLES			6	6
5	MAQUINAS ROTATIVAS			6	6
7	AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: ELÉCTRONICA

Nº	AREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	ELECTRONICA ANALOGA	4	4		
2	INSTRUMENTACION	4	4		
3	CIRCUITOS ELECTRICOS	4	4		
4	WORKBENCH – EAGLE	2	2		
5	ELECTRONICA DIGITAL			4	4
6	ELECTRONICA DE POTENCIA			3	3
7	SISTEMA DIGITAL Y MICROCONTROLADORES			3	3
8	LENGUAJE C- LABVIEW			4	4
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA

Nº	AREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	INSTALACIONES ELECTRICAS	4	4		
2	MAQUINAS - HERRAMIENTAS	4	4	4	4

3	SOLDADURA	4	4	2	2
4	ELECTRONICA Y CONTROLES ELECTRICOS			4	4
6	MAQUINAS ELECTRICAS			2	2
7	AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

ESPECIALIDAD: MECANICA INDUSTRIAL

Nº	AREAS	GRADOS Y SEMESTRES			
		10		11	
1	MAQUINAS HERRAMIENTAS	12	12	12	12
4	AUTOCAD	2	2	2	2
	TOTAL	14	14	14	14

Parágrafo: Elección de la especialidad: Los estudiantes del grado noveno en el último bimestre de la educación básica secundaria, seleccionará la especialidad a seguir en la educación media, para lo cual la institución aplicará los siguientes criterios:

- Número de cupos que ofrece la institución por especialidad.
- Diligenciamiento del formado de acciones que ofrece la institución (máximo tres en el orden de preferencia).
- Valoración académica obtenida por el estudiante durante su etapa de exploración técnica o vocacional.
- Haber cursado previamente, en la etapa exploratoria, la especialidad seleccionada.

EDUCACIÓN PARA ADULTOS

La Institución presta el servicio de educación de adultos en virtud de lo dispuesto en la Ley 115, el Decreto 3011 y la Sentencia T-1290 de 2000. El principal objetivo es brindar a los estudiantes adultos un acceso a su formación en condiciones de calidad, equidad y cobertura. El plan de estudio de la jornada nocturna y de los convenios que se suscriban para ofrecer educación formal por ciclos es:

AREAS Y ASIGNATURAS	CICLOS					
	I	II	III	IV	1M	2M
ESPAÑOL	2	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	2	2	2	2	2	2
CIENCIAS NATURALES	2	2	2	2		
Física					2	2
Química					2	2
CIENCIAS SOCIALES	2	2	2	2		
Filosofía					2	2

Ciencias Económicas y políticas					1	1
ÉTICA Y RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
SISTEMAS			2	2	2	2
ARTÍSTICA	1	1	1	1		
INGLÉS			1	1	1	1
TOTAL	10	10	13	13	15	15



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023
(22 de junio de 2023)



Acuerdo N° 6 de 2023
(22 de junio de 2023)

“Por el cual se resignifica el Sistema de Evaluación Institucional y el Capítulo 3 del Manual de Convivencia Institucional y se dictan disposiciones académicas generales”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL teniendo en cuenta su autonomía dada por el Decreto 1290 de 2009, siguiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la comunidad educativa en general del Instituto Técnico Industrial, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción para los estudiantes matriculados en el Instituto Técnico Industrial de la ciudad de Villavicencio, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el decreto 1290 del 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los niveles de educación básica y media.

Que el Consejo Directivo del Instituto Técnico Industrial en uso de sus atribuciones legales estatutarias en especial las que le confiere la Ley 115 de 1.994, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 es la instancia que adopta El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP).

Que el modelo pedagógico del Instituto Técnico Industrial es una propuesta orientada al desarrollo científico, el avance tecnológico y la formulación de proyectos en el que la evaluación es un pilar para el mejoramiento continuo.

Que el Consejo Académico deliberó, debatió y aprobó la reglamentación del decreto 1290 para ser adoptada por el Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA

Capítulo III. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP)

Artículo 80. Definir los Criterios de Evaluación

El tratamiento de la evaluación en el proceso formativo debe ser considerado en relación con el enfoque de competencias y con sus implicancias para el desarrollo de la enseñanza y de la evaluación.

En función de lo expresado, tanto la elaboración del Diseño Curricular como la planificación, el desarrollo y la evaluación de los distintos contenidos que se trabajen, deberán tener en cuenta los siguientes principios fundamentales:

- **Continua:** se realizará de forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación.
- **Integral:** las actividades formativas deben integrar el saber hacer reflexivo al saber hacer y al saber ser una persona idónea y con óptimo desempeño en la ocupación o área de trabajo. Está integrada por tres componentes determinantes en el proceso.
- **Cognitiva:** se centra en los procesos de pensamiento y en la conducta que refleja estos procesos. El proceso cognoscitivo es la relación que existe entre el sujeto que conoce y el objeto que será conocido y que generalmente se inicia cuando este logra una representación interna del conocimiento.
- **Afectiva:** el ser humano experimenta sentimientos y emociones ante determinadas alteraciones en el mundo real y en su propio yo.
- **Comportamental:** es la manera de conducirse las personas en relación con su entorno y su mundo. La aceptación social de un comportamiento es evaluada por las normas sociales y regulada por varios medios de control social.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



- **Formativa:** Integrará el saber (conocimientos, conceptos, teorías, etc.), el saber hacer (lo que se hace con lo que se sabe. Ej. un ensayo, un poema, se resuelve una ecuación, se elabora un utensilio, etc.) y el saber ser (se actúa como una buena persona: con responsabilidad, respeto, cooperación, etc). A la vez, las estrategias formativas deberán centrarse en la resolución de situaciones problemáticas habituales de la continuidad y realidad educativa.
- **Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos acorde con el modelo pedagógico, orientada al desarrollo del pensamiento científico – tecnológico y de las habilidades técnicas para industrializar procesos. Obedece a un plan previamente establecido y utiliza instrumentos conocidos por todos tales como rúbricas de evaluación.
- **Flexible:** se tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje y dificultades educacionales de todo tipo, con sus debidos Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR).
- **Participativa:** se involucrará en la evaluación al padre de familia, docente y estudiante y otras instancias que aporten buenos métodos y técnicas que ayudan a mejorar los procesos y se establecerán criterios pactados y conocidos por todos en los pactos de aula. Involucra los procesos de coevaluación, autoevaluación y coevaluación.

Artículo 81. Procesos académicos

La propuesta curricular se fundamenta sobre cinco pilares: el aprender a ser, el aprender a conocer, el aprender a hacer, el aprender a convivir y el aprender a aprender. A continuación, se relacionan los criterios de evaluación que los docentes tendrán en cuenta en el desarrollo de los procesos educativos.

APRENDER A APRENDER	SABER	HACER	SER	CONVIVENCIA
Manejo del tiempo	Memoria	Habilidades	Solidaridad	Trabajo en equipo
Métodos de estudio	Relación	Destrezas	Autoestima	Emprendimiento
Autoaprendizaje	Análisis	Creatividad	Responsabilidad	Servicio
Autoformación	Síntesis	Esfuerzo	Respeto a la diferencia	Actividad y Creatividad
Autocontrol	Evaluación	Productividad	Atención	Responsabilidad Social y Planetaria
Autodisciplina	Argumentación	Investigación	Orden y persistencia	Solidaridad
Autodirección	Comprensión	Eficacia	Honestidad	Tolerancia
Solución de problemas	Desarrollo de competencias	Eficiencia	Veracidad	Resiliencia

El **Proyecto Educativo Institucional PEI**, está orientado a la interiorización de competencias básicas como son: **Saber conocer**, **Saber hacer**, **Saber ser** y **Saber convivir**. El **Saber conocer** se relaciona con los conocimientos que se adquieren en torno a una o varias disciplinas; el **Saber hacer**, al uso exitoso de los conocimientos disciplinares adquiridos y ahora aplicados al contexto donde nos desenvolvemos, esta competencia es pilar en la institución por el carácter técnico de la misma; el **Saber ser**, a la capacidad de la autodirección, responsabilidad, solución de problemas, toma de decisiones y valores propios de los humanos para percibir a los demás y vivir en un contexto social; el **Saber convivir** a los valores asociados a la capacidad para establecer y desarrollar relaciones sociales en todos los espacios en donde nos corresponda interactuar.

El **modelo pedagógico** pretende que los estudiantes adquieran conocimientos teóricos en varias disciplinas, desarrolle habilidades para el razonamiento crítico y el trabajo en equipo, aplique lo aprendido, realice las cosas bien, desarrollar la capacidad interpretativa, argumentativa y propositiva, ser capaz de analizar, sintetizar, liderar, aprender a aprender, planificar, organizar, implementar, controlar, comunicar y gestionar información, adaptarse, tener y mostrar vocación para el aprendizaje continuo, creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor, conocer una lengua extranjera, plantear y resolver problemas, tomar decisiones y compromiso ético. El modelo contempla tres fases: Construcción de relatos (Básica primaria), enseñanza en torno a problemas (Básica secundaria) y Elaboración de proyectos productivos (Ed. Técnica).

Artículo 82. Escala de valoración.

La escala de valoración será numérica, de 1.0, como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima y su



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



equivalencia con la escala de valoración nacional descrita en el decreto 1290, es la siguiente:

Desempeño	Escala
Bajo	1.0 a 2.9
Básico	3.0 a 3.9
Alto	4.0 a 4.5
Superior	4.6 a 5.0

Parágrafo 1: El Sistema contempla la cifra entera y la primera cifra decimal.

Parágrafo 2: Si la segunda cifra decimal (centésima) fuere mayor o igual a 5, la primera cifra se incrementará en 1; caso contrario se eliminará la segunda cifra decimal y siguientes. **Parágrafo 3:** La mínima nota aprobatoria es de 3.0

Artículo 83. Criterios de promoción.

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga en tres o más áreas una nota inferior a 3.0, reprobará el año y por lo tanto deberá repetir el mismo.

Parágrafo 1. Los estudiantes que presenten una inasistencia de más del 20% o más fallas por área, sin que estén plenamente justificadas, tendrá una valoración de (1.0). No obstante, esta área podrá ser habilitada en las condiciones fijadas en el artículo 81 y subsiguientes del presente manual.

La situación académica de los estudiantes al finalizar el año se define de la siguiente manera:

APROBADO Si tiene cero (0) áreas perdidas

APLAZADO Con una (1) o dos (2) áreas perdidas

REPROBADO En básica secundaria y media con Tres (3) o más áreas en Desempeño Bajo (nota numérica inferior a 3.0). En Grado Primero del nivel básica primaria, estarán reprobados los estudiantes que no dominen las habilidades comunicativas (no sepan leer ni escribir). En los demás grados de básica primaria, los estudiantes que presenten valoración inferior a 3.0 en las áreas de lengua castellana y matemáticas.

Parágrafo 2. En todos los grados, un estudiante que tenga tres o más áreas en desempeño bajo será reprobado y por lo tanto no se promoverá al grado siguiente.

Artículo 84. Ponderación de las asignaturas.

Cuando un área esté compuesta por dos o más asignaturas, tendrá ponderación acorde con la intensidad horaria semanal, así:

- **Grado Sexto y Grado Séptimo:**

Área de Matemáticas. Compuesta por la asignatura Aritmética con un peso de 60% y por la asignatura Geometría con un peso de 40%.

- **Grado Octavo y Grado Noveno:**

Área de Ciencias Naturales. Compuesta por la asignatura Biología con un peso de 40%, por la asignatura física con un peso del 30% y química con un peso del 30%.

- **Grado Décimo y Grado Undécimo:**

Área de Ciencias Naturales. Compuesta por las asignaturas Física con un peso de 40%, Química con un peso de 40% y biología con un peso de 20%.

Parágrafo. Tareas: Las tareas que se dejan para la casa deben cumplir con los artículos del 85 al 88 del presente Sistema de Evaluación Institucional, respecto a la política Institucional de tareas y deben estar orientas hacia el desarrollo de destrezas, habilidades o aprendizajes significativos de un tema en particular. Para ello el docente dosificará ese trabajo teniendo en cuenta el grado en el que se encuentra el estudiante, el tiempo que debe emplear en el desarrollo de otros trabajos de las diferentes áreas del conocimiento, los diferentes ritmos de aprendizaje, el nivel intelectual de los padres y su condición social.

Artículo 85. Política Institucional de tareas

La Institución adopta una política de procedimientos sobre tareas escolares, desde preescolar hasta grado once que promueven las tareas desde el punto de vista pedagógico, para facilitar los aprendizajes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



y generar espacios de desarrollo integral, mediante el cual se reconoce la importancia de dedicar tiempo a la familia y de honrar los vínculos que existen entre el Colegio y la familia.

Definición de Política de Tareas: En la política de procedimientos de las tareas escolares, se definen como una experiencia de aprendizaje asignada por un maestro, para ser terminada fuera del horario de clases, que apoya y enriquece el aprendizaje y el desarrollo de cada estudiante. Por lo tanto, es una retroalimentación de la clase para que la memoria transitoria adquiera y apropie el conocimiento. Es decir, cumple la función cerebral en la que los datos o información percibida durante la clase, pasen a la memoria semántica.

Artículo 86. Características de la Política de Tareas

En la política y procedimientos no se exige asignar tareas todos los días. Cuando se dejan tareas, sin embargo, éstas deben estar relacionadas directamente con lo que la estudiante está aprendiendo en la clase y tener las características siguientes:

1. Ser significativas y pertinentes.
2. Ser planeadas intencionalmente a modo de evitar una carga excesiva a la estudiante.
3. Ser enunciadas con título, fecha de inicio, fecha de entrega y características de entrega de la tarea. Todo esto consignado en el cuaderno de cada estudiante.
4. Ser explicada claramente por el docente.
5. Ser diferenciadas, según convenga, para satisfacer las necesidades de aprendizaje de la estudiante
6. Ser revisadas y realimentadas lo más pronto posible.
7. Se propone como herramienta, un calendario (comprado, impreso, cartelera, plóter...etc.) con las siguientes características:
 - Nombre de la asignatura que asigna la tarea.
 - Fecha de **entrega** de la tarea

Las tareas no necesariamente deben limitarse a tareas con papel y lápiz. Se pueden incluir otras tareas tales como practicar, observar, ensayar, entrevistar, investigar, leer y estudiar, por ejemplo.

Artículo 87. Procedimientos sobre Tareas Escolares

PREESCOLAR

CRITERIO	ESTRATEGIA	POLÍTICA
Las investigaciones indican un fuerte vínculo entre la participación de la familia y el rendimiento del estudiante.	El aprendizaje fuera de la clase en preescolar deberá incluir: jugar, hablar, escuchar, ver y leer juntos en inglés o en la lengua materna de la familia	El estudiante de preescolar debe llevar a casa 1 o 2 tareas como máximo a la semana, las que deben ser acordes a su edad y puedan ser realizadas por ellos mismos con una explicación previa del docente; en ocasiones se requiere el acompañamiento de los padres en la lectura de cuentos o en la consulta de temas. Se debe tener en cuenta para evaluar las tareas el arte, la literatura, el juego y la exploración del medio.

PRIMARIA GRADOS 1° A 3°

CRITERIO	ESTRATEGIA	POLÍTICA
Las investigaciones indican un fuerte vínculo entre el rendimiento de los estudiantes y el hábito de la lectura, ya sea leyendo ellos mismos o que les lean, en inglés o en la lengua materna de la familia.	Los deberes escolares en los primeros grados deben estar orientados en la mayor parte del tiempo a leer, jugar, conversar, escuchar, visualizar y realizar actividades Interactivas.	- El número máximo de tareas por día es de 3. - Las tareas diarias tienen valoración cuantificable y son insumo para los criterios de evaluación de los estudiantes según SIEE. - Se debe registrar en el Cronoclase, - Las tareas son asumidas por los estudiantes. - En las dos últimas semanas del periodo no se asignan tareas.

PRIMARIA GRADOS 4° Y 5°

CRITERIO	ESTRATEGIA	POLÍTICA
Las investigaciones indican que las tareas escolares	Los deberes escolares de 4° y 5° grado pueden	- El número máximo de tareas por día es de 3.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



ofrecen beneficios a los estudiantes de cuarto a quinto grado, especialmente en lo que respecta a la actitud del estudiante hacia la escuela y el aprendizaje.	tomar la forma de trabajo independiente.	- Las tareas diarias tienen valoración cuantificable y son insumo para los criterios de evaluación de los estudiantes según SIEE. - Se debe registrar en el Cronoclase, - Las tareas son asumidas por los estudiantes. - En las dos últimas semanas del periodo no se asignan tareas.
--	--	---

BÁSICA SECUNDARIA GRADOS 6° Y 7°

CRITERIO	ESTRATEGIA	POLÍTICA
Las investigaciones indican que los deberes escolares para los estudiantes de grados intermedios pueden contribuir a mejorar el rendimiento.	Los deberes escolares deben ser planeados intencionalmente a modo de evitar una carga de trabajo excesiva.	- El número de tareas por día es máximo tres. - Los trabajos tienen un tratamiento diferente porque son asignados al estudiante y el estudiante aprenda a asumir responsabilidades. - Se debe registrar en el Cronoclase. - En las dos últimas semanas del periodo no se asignan tareas.

BÁSICA SECUNDARIA GRADOS 8° y 9°

CRITERIO	ESTRATEGIA	POLÍTICA
Aunque las investigaciones indican que los beneficios asociados con las tareas escolares son mayores en los grados de secundaria, la evidencia también sugiere que el estrés relacionado con deberes es particularmente frecuente entre este grupo de estudiantes	Las tareas escolares deben ser planeadas intencionalmente para evitar una carga de trabajo excesiva.	- El número de tareas por día es máximo tres. - Las tareas diarias tienen valoración cuantificable, son insumo para los criterios de evaluación de las estudiantes según SIEE. - Los trabajos tienen un tratamiento diferente porque son asignados al iniciar el periodo o cuando inicia un nuevo desempeño y la estudiante aprenda a asumir responsabilidades. - Se debe registrar en el Cronoclase, - En las dos últimas semanas del periodo no se asignan tareas.

MEDIA TÉCNICA GRADOS 10° Y 11°

CRITERIO	ESTRATEGIA	POLÍTICA
Aunque las investigaciones indican que los beneficios asociados con las tareas escolares son mayores en los grados de secundaria, la evidencia también sugiere que el estrés relacionado con deberes es particularmente frecuente entre este grupo de estudiantes.	Las tareas escolares deben ser planeadas intencionalmente para evitar una carga de trabajo excesiva.	- El número de tareas por día es máximo tres. - Las tareas diarias tienen valoración cuantificable, son insumo para los criterios de evaluación de las estudiantes según SIEE - Los trabajos tienen un tratamiento diferente porque son asignados al iniciar el periodo o cuando inicia un nuevo desempeño - Se debe registrar en el Cronoclase, - En las dos últimas semanas del periodo no se asignan tareas.

OBSERVACIÓN: Dos estudiantes delegados por el director de curso, serán los encargados de llevar un cuaderno de tareas, tipo bitácora, que lleve registro de cada una de las tareas que dejen en las diferentes asignaturas, y que, entre otros beneficios, servirá para que los docentes puedan llevar el control necesario y no sobrepasar el número de tareas máximo permitido por día.

El estudiante que maneje el cuaderno no está obligado a dar información a padres de familia por fuera de sus horas escolares; si el padre de familia quiere tener formación del control de tareas debe acercarse al director de grado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



Artículo 88. Pautas en el Apoyo de Tareas Escolares para los Padres de Familia

Los consejos siguientes pueden ser útiles para que las familias apoyen a los estudiantes en sus tareas escolares:

- a. Destine una hora fija cada día después de la escuela para que el estudiante haga los deberes escolares.
- b. Esté disponible para ayudar al estudiante a, pero no le quite la responsabilidad por los deberes escolares.
- b. Demuestre interés en el aprendizaje de su hijo conversando con él sobre lo que hizo en la escuela durante el día.
- a. Léale, o haga que su hijo le lea, una variedad de materiales.
- c. Haga ver al estudiante la importancia de la lectura, la escritura y las matemáticas en su rutina diaria, por ejemplo, leyendo los periódicos, escribiendo la lista de compras, midiendo los materiales o calculando los costos.
- d. Organice actividades prácticas para los niños pequeños tales como preparar alimentos, hacer arte y manualidades, participar en juegos de deletrear o formar palabras.
- e. Trate de reducir las horas de televisión y otras “horas tecnológicas”, especialmente si su hijo está teniendo dificultades para terminar sus tareas escolares.
- f. Comuníquese con el maestro si tiene alguna preocupación sobre los deberes escolares en el horario de atención a padres de familia.

Artículo 89. Planes de Mejoramiento Académico (PMA) / Nivelaciones Académicas.

Es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para mejorar los procesos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias establecidas en cada área. A pesar de que en la evaluación formativa los planes de mejoramiento son permanentes, en la última semana del tercero y cuarto periodo la institución establece una semana de plan de mejoramiento tendiente a superar las deficiencias de las competencias establecidas en cada área.

Los estudiantes realizan plan de mejoramiento en el tercer y cuarto periodo académico, en el cual se asignará hasta una unidad de valoración sumativa a la nota final del tercer periodo, donde participan todos los educandos (tanto los que van aprobando como reprobando las asignaturas) con el objetivo de mejorar habilidades o conocimientos vistos durante el periodo.

Parágrafo. Para los Planes de Mejoramiento Académicos (PMA) se debe seguir la siguiente ruta, para la cual, la coordinación académica establecerá el cronograma para el tercer y cuarto periodo:

1. Diligenciamiento del formato institucional.
2. Presentación PMA a coordinación académica por parte del docente en la fecha designada.
3. Determinar qué estudiantes necesitan PMA para alcanzar las competencias del área y el periodo.
4. Evaluación global del desempeño de los estudiantes en la comisión de evaluación y promoción de tercer y cuarto periodo.
5. Reporte en Gestacol de aquellos que deben presentar PMA.
6. Entrega del reporte de estudiantes que necesitan PMA a cada director de grado.
7. Citación a reunión de padres de familia.
8. Socializar el reporte de PMA diligenciado por los docentes en dirección de curso
9. Socializar y explicar el PMA de cada área y asignatura.
10. Reunión de padres de familia a cargo del asesor de curso (aula abierta)
11. Atención a padres en el aula de cada docente (aula abierta).
12. Desarrollar el PMA en tiempo extraescolar y valorar los avances de los estudiantes.
13. Desarrollar las actividades planteadas por los docentes en el PMA y evaluar según criterios establecidos.
14. Determinar la cantidad de décimas que se sumarán a la nota del tercero y cuarto periodo máximo 1 unidad
15. Aplicación del PMA y reflejar los resultados del mismo en la nota definitiva del tercero y cuarto periodo.
16. Formalizar el mejoramiento en la planilla de valoraciones del tercero y cuarto periodo donde debe aparecer: nota 3p+ nota PMA= nota definitiva 3p y /o nota 4p+ nota PMA= nota definitiva 4p
17. Informar a los padres de familia de los resultados del PMA en el blog institucional y Gestacol.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



Artículo 90. Habilitaciones.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan una valoración inferior a 3.0 (Tres Cero) en máximo dos áreas (académicas y técnicas), quedarán en condición de aplazado. En este caso el estudiante tiene la posibilidad de habilitar dichas áreas la última semana de clases (para las áreas técnicas, las dos últimas semanas).

El estudiante debe aprobar las dos áreas en el proceso de habilitación para ser promovido. Si el estudiante en la habilitación al final de año tiene nota inferior de 3.0 en una de las dos áreas (o en las dos), será reprobado y por lo tanto debe repetir el año escolar.

Parágrafo 1. La nota que reposará en Secretaría Académica, para efectos de certificación, será la obtenida en la última instancia de habilitación.

Parágrafo 2. El estudiante tendrá derecho a un segundo calificador si no estuviera de acuerdo con la nota obtenida, para ello deberá solicitarla dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la nota, mediante carta dirigida a la coordinación académica firmada por los padres de familia o acudientes. La coordinación analizará la pertinencia y si fuere el caso asignará al docente que realizará la segunda revisión de la prueba presentada.

Parágrafo 3. En la habilitación la escala de valoración para los estudiantes que presenten el proceso, tendrá una calificación máxima de 3.5 y en caso de no presentarse a dicha habilitación su nota será la misma lograda durante el año.

Parágrafo 4. Al finalizar el año en las áreas técnicas se darán dos semanas para la habilitación. Si al habilitar dichas áreas pendientes obtiene una nota inferior a 3.0, su estado final será reprobado. Si las aprueba, su estado final será promovido (ver Artículo 88 de este documento).

Parágrafo 5. En caso de que un estudiante haya sido promovido con una asignatura perdida dentro de un área, tiene la opción de solicitar la habilitación, así haya aprobado el área por promedio.

Artículo 91. Proceso para Habilitaciones Académicas.

Esta semana es desarrollada al finalizar el último periodo del año escolar, para estudiantes de primaria (tener en cuenta el sistema institucional de evaluación), básica, media técnica y nocturna que reprueben una o dos áreas académicas en la definitiva del año, independientemente de su promedio académico final. El docente priorizará los saberes básicos para aprobar el área.

Para el proceso de Habilitaciones académicas, se seguirán la ruta que se describe a continuación que contiene los Requisitos para acceder al proceso de Habilitación:

1. Presentarse según el cronograma propuesto por la coordinación académica, con uniforme y durante toda semana de habilitaciones académicas.
2. Las actividades deben ser desarrolladas durante la semana de habilitaciones siguiendo el horario asignado y orientado por el docente (**Durante semana de habilitación no se asignarán tareas extraescolares**)
3. Presentar las actividades que se le indiquen durante la semana.
4. El estudiante deberá asistir la semana completa a la nivelación.
5. Durante la semana no habrá atención a padres de familia por parte de los docentes
6. Si el estudiante aprueba la nivelación, se asignará en la nota definitiva de la asignatura el juicio valorativo máximo a (3.5)
7. Si no aprueba la habilitación se digitalará la nota final del área.
8. Si el estudiante reprueba la habilitación de una asignatura, pero en promedio su nota del área es igual o superior, a 3,0, será promovido.
9. El estudiante de grado 11° con hasta (2) dos áreas perdidas deben presentarse a la última semana de habilitación y aprobar las áreas pendientes para poder graduarse.
10. Los estudiantes promovidos o aprobados que hayan perdido una asignatura de un área compuesta podrán presentar la habilitación para dejar su certificado final de calificaciones del año lectivo en limpio.
11. El soporte legal para reportar estudiantes que no se presenten en estas semanas será el acta de habilitación.
12. Para las excusas por inasistencia se aplicará el conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar.
13. Teniendo en cuenta que la evaluación es integral, el estudiante que presente o genere problemas de convivencia durante la semana de nivelación se someterá al conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar
14. El soporte legal para reportar estudiantes que no se presenten en estas semanas será el acta de nivelación.
15. Los estudiantes promovidos o aprobados que hayan perdido una asignatura de un área



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)

compuesta podrán presentar la nivelación para dejar su certificado final de calificaciones del año lectivo con aprobación de todas las asignaturas.



Artículo 92. Proceso para Habilitaciones Técnicas, Grados 10 y 11.

Esta nivelación se desarrollará durante las dos últimas semanas del cuarto periodo del año escolar solo para estudiantes que reprueben una o dos áreas técnicas en la definitiva del año, independientemente de su promedio general final. El docente priorizará los saberes básicos para aprobar el área.

Para el proceso de Habilitaciones técnicas, se seguirán la ruta que se describe a continuación y que contiene los Requisitos para acceder al proceso de Habilitación:

1. Presentarse con el uniforme según cronograma propuesto por la Coordinación académica
2. Las actividades deben ser desarrolladas durante las dos semanas de habilitación siguiendo el horario asignado y orientado por el docente (Durante las dos semanas de habilitación no se asignarán tareas extraescolares)
3. Presentar las actividades que se le indiquen durante las dos semanas.
4. Teniendo en cuenta que la evaluación es integral, el estudiante que presente o genere problemas de convivencia durante las semanas de habilitación se someterá al conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar
5. El estudiante deberá asistir las dos semanas completas a la habilitación.
6. Durante las dos semanas no habrá atención a padres de familia por parte de los docentes.
7. Si el estudiante aprueba la habilitación, se asignará en la nota definitiva de la asignatura el juicio valorativo máximo a 3.5.
8. Si no aprueba la habilitación se establecerá la nota final del área.
9. Si el estudiante reprueba la habilitación de un área no será promovido
10. Si el estudiante reprueba las áreas a habilitar, reprobará su año escolar.
11. Los estudiantes promovidos o aprobados que hayan perdido una asignatura de un área compuesta podrán presentar la nivelación para dejar su certificado final de calificaciones del año lectivo con todas las asignaturas aprobadas.
12. Para las excusas por inasistencia se aplicará el conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar.
13. Teniendo en cuenta que la evaluación es integral, el estudiante que presente o genere problemas de convivencia durante las semanas de habilitación se someterá al conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar
14. El soporte legal para reportar estudiantes que no se presenten en estas semanas será el acta de habilitación.
15. Si no aprueba la habilitación técnica se establecerá la nota final del área y reprobará su año escolar.

Parágrafo: La habilitación de un área técnica se hará a través de un plan de mejoramiento en donde se tendrá en cuenta los siguientes aspectos con su respectiva ponderación:

Aspecto	Porcentaje
Informe escrito	30%
Práctico	50%
Sustentación	20%

Artículo 93. Ponderación bimestral.

Respecto a la ponderación bimestral se establecen los siguientes criterios:

- Los cursos escolares tendrán cuatro periodos académicos o bimestres.
- Todos los bimestres tienen el mismo valor porcentual (25%), se entregarán cuatro informes al año, todos de acceso magnético a excepción del final que será en formato impreso.
- Para la educación media se hará entrega, en cada periodo, de un informe académico y uno técnico.
- Al iniciar el año escolar, cada docente construirá con los aportes de todos sus estudiantes, un pacto de aula que integre las normas académicas y convivenciales para la asignatura en lo corrido del año.
- Al iniciar cada periodo académico cada docente debe asegurarse de que cada estudiante tenga



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002



Acuerdo N° 6 de 2023
(22 de junio de 2023)

apuntado en su cuaderno (block, folder o medio de registro de saberes que utilice), cada uno de los temas a desarrollar en el periodo que inicia, se deben registrar y dar a conocer los Objetivos del Área y los objetivos de aprendizaje y a la vez, se deben pactar los trabajos y acciones pedagógicas a desarrollar, con sus debidos porcentajes de valoración en la nota final de cada periodo.

- El año académico culmina una vez terminadas las habilitaciones.

Parágrafo. Para la educación en adultos que se lleva a cabo dentro de la institución verificar el decreto 3011 de 1997, que regula la educación por ciclos.

Artículo 94. Pruebas de calidad.

Al finalizar un periodo, se aplicarán pruebas escritas en las que se hará énfasis en el formato utilizado en las pruebas SABER y su valoración se reflejará en la respectiva nota del periodo.

Parágrafo. En las áreas técnicas, Educación Física, Informática, Educación Artística y Dibujo Técnico se realizará una prueba teórico práctica.

Artículo 95. Graduación.

La institución otorgará el diploma de Bachiller técnico o bachiller académico (Educación para Adultos, Nocturna) en una izada de bandera.

El estudiante de grado 11° con una (1) o dos (2) áreas reprobadas debe presentarse a las habilitaciones y aprobarlas (las dos) como requisito fundamental para poder aprobar su grado 11° y obtener su título de bachiller.

A los estudiantes que culminen satisfactoriamente sus estudios en la institución, se les certificará el título de bachiller técnico haciendo constar la modalidad o especialidad que cursaron o Académicos para la educación nocturna de adultos.

Parágrafo 1. Si hubiere solicitud de los padres de familia en el sentido de realizar una ceremonia especial de graduación, la institución podrá realizarla en las condiciones establecidas en la Asamblea de Padres de Grado 11°.

Parágrafo 2: Los costos de la ceremonia de graduación serán asumidos por las familias de los graduandos y se fijarán en asamblea.

Artículo 96. Proyecto de Grado Especialidad Técnica.

En aras de favorecer la formación integral y de articular las actividades académicas con los procesos de practica que se desarrollan en cada uno de los laboratorios de las diferentes especialidades que ofrece la institución, el graduando debe desarrollar un proyecto de grado desde el grado decimo y sustentarlo ante el jefe de cada taller en el último bimestre del grado once quien será su mentor a lo largo de su ejecución.

Artículo 97. Otras disposiciones.

1. Cuando un estudiante ingresa a la institución procedente de otra donde no se oriente el área de Dibujo Técnico, la nota asignada será la que presente en el área de educación artística, esta nota será validada por el docente que oriente el área en ese grado.
2. Cuando un estudiante ingrese a la institución a cursar el grado noveno procedente de otra institución donde no se oriente el área de AutoCAD, se hará la respectiva nivelación con el docente que oriente al área y se darán las valoraciones para el periodo o periodos que no reportaba nota.
3. Cuando un estudiante proceda de otra institución en el transcurso del año escolar, deberá aportar a Secretaría Académica las respectivas valoraciones que trae de la otra institución, mediante documento oficial de la institución origen; se adoptarán estos registros valorativos en los periodos respectivos.
4. Cuando un estudiante llegue procedente de otra institución donde las áreas de matemáticas y ciencias naturales no estén formadas por asignaturas, se dará a cada asignatura la valoración que el estudiante tiene en el área, este proceso se realizará en Secretaría Académica.
5. En los casos de estudiantes de grado 10° y 11° procedentes de otros Institutos Técnicos Industriales del país se ubicarán de acuerdo con la disponibilidad de la institución en la misma especialidad de la cual procede y se revisará con el coordinador técnico y los docentes de la especialidad la homologación de las áreas.
6. Solo se pueden realizar correcciones de notas hasta máximo 5 días hábiles de haber pasado cada una de las entregas de informes a los padres de familia, previa autorización del coordinador académico.
7. Las comisiones de evaluación y promoción serán integradas por todos los profesores pasantes de cada grado y demás miembro que disponga la ley, por tanto, deben generarse tiempos y espacios diferentes para facilitar el proceso y análisis de cada grado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



Artículo 98. Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas son espacios de sana convivencia y esparcimiento, tendrán como finalidad el fortalecimiento de valores y potenciación de aprendizajes de tipo académico y técnico, serán encuentros programados con tiempo y serán gestionados ante la autoridad definida en el artículo 93. TODA salida deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir lo dispuesto en la Directiva Ministerial N° 30 del 31 de diciembre del 2009 y cualquier otra reglamentación que el Ministerio de Educación expida para el efecto.
2. Debe corresponder con los contenidos desarrollados en el área académica o técnica que orienta el docente, por ello **deberá llevar el aval del jefe de área.**
3. El docente deberá presentar el proyecto según parámetros dados por coordinación académica.
4. Presentar al coordinador académico la guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida.
5. Presentar al coordinador de disciplina la ruta y/o mapa del recorrido a realizar el cual, salvo autorización expresa, no se podrá alterar.
6. Los estudiantes deberán presentar el carné de seguro de accidentes.
7. El padre familia y/o acudiente deberá autorizar la salida de su hijo. Para ello, deberá asistir a la reunión que el Rector o su delegado programe y dejará constancia escrita del permiso de acuerdo con el formato diseñado para tal fin.
8. En ningún caso el docente estará autorizado para recaudar o administrar dinero, lo hará un comité integrado por padres de familia, en coordinación con el docente.
9. El bus que realizará el recorrido deberá contar con los permisos de tránsito, póliza y seguros pertinentes. Deberá adjuntar copia de lo descrito.
10. El docente, al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito al jefe del área, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento al coordinador respectivo.
11. Si la salida se realizara fuera de la ciudad o dure más de 1 día, se requiere el acompañamiento de un comité de padres definido en la reunión.

Artículo 99. Instancias que aprueban la salida pedagógica.

Pueden aprobar la salida pedagógica:

El coordinador: Si la salida pedagógica tiene una duración máxima de 1 día y se circunscribe a la ciudad.

El Comité Técnico: Instancia integrada por el Rector y los Coordinadores, autorizará las salidas cuya duración sea de más de 1 día o implique salir de la ciudad.

El Consejo Directivo: Si la salida tiene una duración superior a un día o que implique salir del departamento.

Parágrafo 1. Si alguna de las instancias descritas se abstiene de conceptuar sobre la salida, es decir no niega, pero tampoco aprueba la salida, se recurrirá a la siguiente instancia, previa justificación de su abstención.

Parágrafo 2. El coordinador deberá llevar un registro de salidas pedagógicas autorizadas o negadas, indicando las causales.

Parágrafo 3. Cualquier instancia que apruebe la salida pedagógica deberá informar la novedad al coordinador quien deberá socializar la decisión.

Artículo 100. Promoción Anticipada.

La promoción anticipada de un estudiante se hará de acuerdo con los lineamientos referenciados **sobre capacidades excepcionales** contempladas en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Para realizar la promoción anticipada se debe efectuar el siguiente procedimiento:

- Solicitud realizada por los Docentes, padres de familia del menor y/o acudiente ante el coordinador académico.
- Entrevista realizada por Orientación escolar a estudiante y padre de familia y/o acudiente.
- Examen de suficiencia académica y aval de la comisión de Evaluación y Promoción.
- Concepto final emitido por rectoría del plantel mediante resolución.
- Notificación al estudiante y padre de familia y/o acudiente.
- Informe a secretaria académica y coordinación para los fines pertinentes.

Parágrafo 1. Esta se realizará únicamente al finalizar el primer periodo del año escolar, hasta el grado Noveno (9) (para promoverse a grado décimo (10)), siempre y cuando termine con desempeño superior en todas las áreas y en su desarrollo integral y actitudinal. Al estudiante promovido se le registrarán únicamente valoraciones del segundo, tercero y cuarto periodo del grado al que fue promovido.

Parágrafo 2. Para que el estudiante candidato a promoción, sea promovido, su nota del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



comportamiento debe ser mayor o igual a 4,5.

Artículo 101. Trabajo Social

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto educativo Institucional (PEI) del Establecimiento Educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, en sus artículos 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994 artículo 39 y la resolución 4210 de 1996 que reza: “En el manual de convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”. Con fundamento en lo anterior el Instituto Técnico industrial como criterios para el cumplimiento del servicio social los siguientes:

1. Los estudiantes de educación media técnica deberán cumplir con 80 horas de servicio social.
2. Puede ser asignado por el establecimiento educativo o a petición del educando.
3. Si el/la estudiante realiza este trabajo fuera del Establecimiento educativo debe presentar la certificación donde la realizó al inicio del mes de octubre del año cuando este cursando el grado undécimo.
4. Los/as estudiantes no aprueban el servicio social por las siguientes razones: completar tres fallas sin excusa justificada. Incumplir de forma reiterada con el trabajo asignado. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función del servicio social. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Incumplir el reglamento interno de la Institución donde se encuentre prestando el servicio social.
5. El servicio social no es recuperable, no se repite cuando el/la estudiante no ha aprobado el grado.
6. El/la estudiante que se retire sin causa justificada del servicio social o sea excluido, deberá reiniciar su servicio social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable (orientadora estudiantil).

Parágrafo 1. El trabajo social en el Instituto Técnico industrial se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Promover acciones educativas y pedagógicas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan contribuir a la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Parágrafo 2: El cumplimiento de las horas sociales es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller Técnico, de conformidad en lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Artículo 102. Proyectos Pedagógicos Transversales

Son un conjunto de acciones articuladas entre las áreas que, al no ser de responsabilidad exclusiva de un docente o área, se debe desarrollar por un grupo de ellos y sin un horario específico. Los proyectos pedagógicos tendrán sus propios objetivos, metodologías y deberán atender directamente lo prescrito en la misión y visión institucionales y a los propósitos de PEI. Los proyectos pedagógicos se desarrollarán con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa de manera transversal en todas las áreas del conocimiento.

Los proyectos pedagógicos del Instituto Técnico Industrial son:

- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. PESCC
- Proyecto Ambiental Escolar. PRAE.
- Manejo del Tiempo libre y lúdico
- Democracia, Derechos Humanos y competencias ciudadanas.
- Escuela de Padres y Pastoral Social.
- Seguridad Industrial, Seguridad Escolar y Prevención de Desastres.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023

(22 de junio de 2023)



- Bienestar Docente.
- Fomento de la lectura.
- Comunicación Escolar y Fomento TIC.

Artículo 103. Artículo 97. Actividades Complementarias. Eventos.

El Instituto Técnico industrial tendrá dentro de sus actividades complementarias la realización de eventos tales como: Día del colegio, Izadas de Bandera, Jornadas Técnico Culturales, participación en eventos interinstitucionales, salidas pedagógicas y recreativas, día de la familia, día del estudiante, día del niño, día del agua, encuentros de educación sexual y convivencia, día del docente, entre otros. De igual manera promoverá grupos para el uso adecuado del tiempo libre de acuerdo con las preferencias de los estudiantes.

Parágrafo: La institución educativa celebrará todas las fiestas especiales y días patrios, con respeto y compromiso.

TITULO X
DISPOSICIONES ESPECIALES, ADOPCIÓN Y VIGENCIA

CAPITULO IV. DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 104. Adopción.

La adopción y reforma del presente reglamento la hará el Consejo Directivo en reunión convocada para tal efecto.

Artículo 105. Disposiciones Especiales

Facúltase al rector para interpretar y expedir las normas complementarias o supletorias del presente reglamento conforme a los principios filosóficos que inspiran el Instituto Técnico Industrial a fin de garantizar su mayor agilidad y transparencia en su aplicación.

Artículo 106. Adopción y Vigencia

El presente manual de convivencia y normas académicas rigen a partir de la fecha de su promulgación, es reglamento interno de la Institución y de compromiso y cumplimiento de toda la comunidad educativa y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Villavicencio, a los 22 días del mes de junio de 2023.

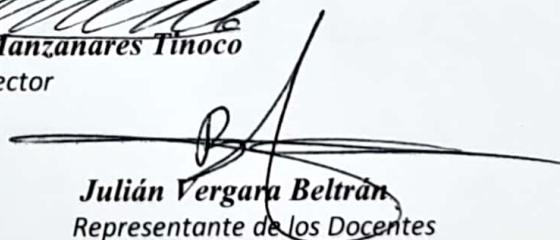
COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Olivo Antonio Manzanares Tinoco

Rector


Gloria Rojas López

Representante de los Docentes


Julián Vergara Beltrán

Representante de los Docentes

Mónica Pardo Rojas
Representante del Consejo de Padres


Edilma Traslaviña Duarte
Representante del Consejo de Padres

Miguel Alfonso Solarte
Representante de egresados ITI


Angie Jimena Cuy Castro
Representante de los Estudiantes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobación mediante resoluciones 1114/ 1991 y 1202/ 1996 Fusión mediante decreto 0376 /2002

Acuerdo N° 6 de 2023
(22 de junio de 2023)



**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE VILLAVICENCIO**

Nombre del/a estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la madre: _____

Nombre del padre: _____

Nombre del/a acudiente: _____

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEIMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el reglamento o manual de convivencia del Establecimiento Educativo Instituto Técnico Industrial de Villavicencio, para el año lectivo 2015 y como integrantes de la comunidad educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firmas

Madre

Padre

Acudiente

Estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL COLEGIO.